

MANUAL PARA ESCOLTA PRIVADO



MANUAL PARA ESCOLTA PRIVADO

INTRODUCCIÓN	5
ÁREA HUMANISTA	6
1. RELACIONES HUMANAS Y RELACIONES INTERPERSONALES.....	6
a. Relaciones humanas.....	6
b. Importancia de las relaciones humanas.....	7
c. Principios de las relaciones humanas.....	7
d. Relaciones interpersonales.....	8
e. Importancia de las relaciones interpersonales.....	8
f. Principios de las relaciones interpersonales.....	9
g. Actitudes básicas del agente de seguridad privada.....	10
2. NORMA ÉTICA EN EL SERVICIO.....	11
a. La Ética.....	11
b. Ética y moral.....	12
c. Principios éticos fundamentales.....	12
d. Deontología profesional.....	13
e. El secreto profesional.....	13
3. PREPARACIÓN MENTAL Y MANEJO DE CRISIS.....	14
a. Preparación mental de un escolta privado	14
b. Fomento de la estima personal.....	14
c. Manejo de emociones.....	15
d. Capacidad de reacción.....	15
e. Trabajo en equipo.....	15
f. Manejo de crisis.....	16
g. Autocuidado. Cuidarse para poder cuidar a otros.....	18
h. Cuidados empresariales.....	19
i. Factores de Resiliencia.....	19
4. EL LENGUAJE CORPORAL.....	20
5. ETIQUETA Y PROTOCOLO.....	21
6. EQUIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO.....	22
a. Definición de sexo y género.....	23
b. Género, cultura y desarrollo.....	24
7. LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.....	25
a. Derechos de los niños, niñas y adolescentes en Guatemala.....	26
b. Abuso y violencia infantil.....	26
c. Tipos de violencia.....	26
d. Protección de la niñez en Guatemala.....	26
e. Denuncia el maltrato infantil.....	27
ÁREA JURÍDICA	28
1. FUNDAMENTOS LEGALES.....	28
a. Concepto de Ley.....	28
b. Generalidades del derecho.....	28
c. Clasificación del derecho.....	28
d. Justicia y derecho.....	28
e. Fines del derecho.....	29

f. Jerarquía de la Ley.....	29
2. GENERALIDADES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y GARANTÍAS.....	29
a. Características de la Constitución y deberes del Estado.....	29
b. Constitución Política de la República de Guatemala.....	30
3. DERECHOS HUMANOS.....	32
a. Los derechos humanos en la Constitución Política de la República de Guatemala.....	32
4. DERECHO PENAL.....	34
a. Generalidades del Código Penal y su jerarquía jurídica.....	34
b. Teoría del delito.....	34
c. Clasificación del delito de acuerdo a la intencionalidad.....	35
d. Sujetos del delito.....	35
e. Causas de justificación.....	35
5. DERECHO PROCESAL PENAL.....	36
a. Garantías mínimas.....	36
6. CRIMINALÍSTICA.....	37
a. Generalidades.....	37
7. REDUCCIÓN DEL ORDEN EN LA PREVENCIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA.....	38
a. Los principios que integran el método utilizado para el uso diferenciado y progresivo de la reducción del orden.....	38
b. Pirámide para la reducción del orden en la prevención de la seguridad privada.....	38
8. DERECHO DE TRABAJO.....	40
a. Principios.....	41
b. Sujetos principales del derecho de trabajo.....	41
c. Derechos y obligaciones de los patronos.....	41
d. Derechos y obligaciones de los trabajadores.....	41
9. DECRETO NÚMERO 27-2003, LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.....	42
a. Objeto de la Ley.....	42
b. Definición de la niñez y adolescencia.....	42
c. Sujeto de derecho y deberes.....	42
d. Deberes del Estado.....	42
e. Tutelaridad.....	43
f. Vida.....	43
g. Igualdad.....	43
h. Integridad.....	43
i. Libertad.....	43
j. Goce y ejercicio de derechos.....	43
k. Respeto.....	43
l. Dignidad.....	43
m. Petición.....	44
n. Igualdad de derechos.....	44
o. Definición.....	44

p. Sector formal.....	44
q. Sector informal.....	44
10. DECRETO 52-2010, LEY QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.....	44
11. DECRETO 15-2009, LEY DE ARMAS Y MUNICIONES.....	45
ÁREA TEÓRICA OPERATIVA.....	46
Escoltas Privados.....	46
1. TEORÍA DEL ESCOLTA PRIVADO.....	47
a. Metas de un escolta privado.....	47
b. Tres tipos de seguridad.....	47
c. Tres misiones del escolta privado.....	47
d. Tres cualidades del escolta privado.....	48
e. Ocho talentos del escolta privado.....	48
f. T.T.T.....	49
g. Cinco aspectos importantes del plan defensivo.....	49
h. Siete reacciones de una persona armada.....	50
i. Siete reacciones de un escolta.....	50
j. Dos reacciones de grupo.....	51
k. Seis emergencias a pie.....	51
l. Ocho emergencias sobre la marcha.....	51
m. Sistema PARRR.....	52
n. Tres elementos para estar listo.....	52
2. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL MANEJO DE ARMAS.....	53
a. Siempre piense que las armas están cargadas.....	53
b. Al tocar un arma chequee su condición con el dedo índice recto.....	53
c. Siempre apunte su arma en una dirección segura.....	54
d. Siempre guarde las armas en un lugar seguro, lejos del alcance de los niños.....	54
3. CICLO DE UN ACCIDENTE CON ARMAS DE FUEGO.....	54
4. DIFERENCIA ENTRE TIRO DE PRECISIÓN Y TIRO DE REACCIÓN.....	55
a. Estado mental en el Tiro de Reaccion.....	56
b. Habilidades básicas.....	56
c. Habilidades psicológicas básicas.....	56
5. CADENA DE REACCIONES.....	57
a. Reacciones estáticas.....	57
b. Reacciones con movimiento.....	57
c. Cubrir al protegido.....	57
d. Empujar al protegido.....	57
e. Meter al protegido en cubierta.....	58
f. Sacar al protegido.....	58
g. Botar al protegido.....	58
h. Procedimiento de seguridad con armas de fuego.....	59
i. Decálogo de seguridad en el manejo de armas.....	59
6. SEGURIDAD INDUSTRIAL.....	60
a. Control de incendios.....	60
b. Planes de prevención.....	60



7. PRIMEROS AUXILIOS.....	61
a. Evaluación primaria.....	61
b. Cadena de la vida.....	61
c. Reanimación cardio pulmonar (RCP).....	62
d. OVACE: Obstrucción de la Vía Aérea por Cuerpo Extraño.....	62
e. Maniobra de Heimlich.....	63
f. Hemorragias.....	64
g. Heridas	65
h. Quemaduras.....	65
i. Fracturas	66
BIBLIOGRAFÍA.....	69

INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Servicios de Seguridad Privada es el ente encargado de verificar que la totalidad de las personas individuales y jurídicas que presten servicios de seguridad privada estén formadas y capacitadas de acuerdo a programas de capacitación específicos de la materia en la cual van a desarrollar sus actividades, dando cumplimiento a las disposiciones emanadas del Decreto 52-2010, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada.

El presente Manual de Instrucción para Escoltas Privados, tiene como objetivo facilitar a los prestadores de servicios de seguridad privada, una guía de instrucción para el personal que va a desarrollar sus actividades en el campo de la seguridad, apegado al marco jurídico en el cumplimiento de su trabajo.

El presente manual contiene un enfoque humanista, enseñanza sobre la ética profesional. Así mismo, que el Agente de Seguridad Privada reconozca que es una persona que posee derechos y obligaciones, lo cual ha de fortalecer su confianza con base en la Ley respecto a su actuación. Así mismo, recibirá una orientación en el tema de Derechos Humanos de acuerdo a estándares internacionales en materia de seguridad privada y fortaleciendo su preparación operativa a través del conocimiento de diferentes herramientas que mejorarán su desempeño.

ÁREA HUMANISTA

1. RELACIONES HUMANAS Y RELACIONES INTERPERSONALES

a. Relaciones humanas

“Relacionarse es la aptitud de identificarse y establecer lazos con las personas de modo tal que aumente la influencia que se tiene sobre ellas”.

John Maxwell

Las relaciones humanas son el conjunto de interacciones que se dan entre las personas. Estas relaciones se basan en normas aceptadas por todos. Desde que nacemos hasta el final, las personas formamos toda clase de uniones y dependemos unos de otros para relacionarse de la mejor manera posible.



Las buenas relaciones son el resultado de establecer tales relaciones con la gente correcta y luego ir fortaleciendo esas relaciones a través de una comunicación eficaz, ya que por medio de ella se expresan emociones y sentimientos, problemas y experiencias vividas y además de expresarlas, permite que otra persona las comprenda.



b. Importancia de las relaciones humanas

Las relaciones son indispensables para nuestra vida diaria, a nivel personal, laboral y social. El relacionarse de forma positiva es un arte porque no todos logramos encontrar las formas más adecuadas para crecer y seguir mejorando como individuo y como trabajador.

Las relaciones humanas nos ayudan a entendernos de mejor manera entre las personas por medio de la información que cada uno posee y la forma en que se comparte con los demás. Por otro lado, al tener en cuenta las diferencias individuales se reducen los conflictos dando como resultado relaciones positivas que permiten a cada persona lograr la satisfacción de sus necesidades y alcanzar su realización.

c. Principios de las relaciones humanas

- i. **Respeto:** Significa apreciar, considerar a los demás, es reconocer el valor de cada persona. En todo momento, se debe tratar a cada persona como a uno mismo y a los demás- con el respeto que le corresponde por su dignidad y su valor. El respeto es uno de los principios fundamentales que debe practicarse en las relaciones humanas.

El valor de los seres humanos es distinto del que tienen los objetos que usamos, las cosas tienen un valor de intercambio, se pueden reemplazar. Los seres humanos en cambio, tenemos un valor ilimitado, poseemos una identidad y la capacidad de elegir. Los seres humanos somos únicos e irremplazables, merecedores del respeto de los demás.

- ii. **Honestidad:** La honestidad es una cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con sinceridad y coherencia.

La honestidad es también la capacidad de reconocer nuestras fallas y defectos y el compromiso de aprender de nuestros errores, mostrar una actitud correcta hacia uno mismo y hacia los demás.

La honestidad no puede basarse en los propios deseos de las personas, si no en la capacidad de actuar siempre respetando los valores de la justicia y la verdad.

Es uno de los principios más importantes para el perfeccionamiento de la personalidad. Una persona honesta es garantía de fidelidad, discreción, trabajo profesional y seguridad en el uso y manejo de los bienes materiales.

- iii. **Responsabilidad:** Es la cualidad que poseemos los seres humanos de responder por las consecuencias de las decisiones que tomamos. Así mismo, es quien cumple con sus obligaciones, pone cuidado y atención en lo que hace o decide.

La responsabilidad es un valor que se va adquiriendo a lo largo de la vida y queda en la conciencia de la persona. Una persona responsable reflexiona, se detiene y valora las consecuencias de sus actos.

- iv. Todos los seres humanos somos libres, por lo tanto capaces de elegir entre lo correcto o lo incorrecto con plena conciencia. Pero cada decisión que tomamos en la vida tiene consecuencias. La responsabilidad entonces consiste en valorar nuestras acciones y tomar las decisiones correctas.



d. Relaciones interpersonales

Son las relaciones que se establecen a largo plazo entre dos o más personas. Estas relaciones se basan en emociones y sentimientos, como el amor y el gusto artístico, el interés por los negocios y las actividades sociales, tienen una gran variedad de contextos como la familia, el matrimonio, las amistades y el trabajo.

e. Importancia de las relaciones interpersonales

Las relaciones interpersonales nos permiten alcanzar las metas y objetivos necesarios para nuestro desarrollo personal y social. Es importante entonces conocer y practicar habilidades sociales para establecer y mantener unas relaciones interpersonales adecuadas, que nos permitan desenvolvernarnos con eficacia en todas las áreas de la vida.



f. Principios de las relaciones interpersonales

- i. **Lealtad:** Significa cumplir con los compromisos aún frente a circunstancias cambiantes o desfavorables. Se trata de estar con aquellos que han confiado en nosotros, en las buenas y en las malas. Ser leal es un valor que se aprende sobre todo cuando se atraviesan situaciones difíciles que son como prueba de la verdadera amistad.

La lealtad es uno de los principios más importantes de las relaciones interpersonales, porque es así como se puede confiar en los demás. Esta confianza y lealtad es la base en los grupos humanos cuando los objetivos son compartidos por todos los miembros.

- ii. **Tolerancia:** La tolerancia es el respeto por los pensamientos y las acciones de otros cuando resultan contrarios o distintos a los propios. Es la expresión más clara del respeto por los demás, y como tal es fundamental para la convivencia pacífica entre las personas. Tiene que ver con el reconocimiento de los otros como seres humanos, con derecho a ser aceptados en su individualidad.

Es importante tener en cuenta que la tolerancia no es sinónimo de indiferencia o estar de acuerdo con las acciones de los demás. Es ante todo respeto, y en el mejor de los casos, entendimiento.

- iii. **Discreción:** Es un principio que se practica cuando la información relacionada con el trabajo es mantenida en secreto o comunicada de manera prudente y cautelosa. La discreción es un elemento de gran importancia a la hora de establecer lazos de confianza entre dos personas que se conocen y comunican entre sí.

La discreción, es una cualidad protectora. Los escoltas privados deben considerar que la información que manejan es muy sensible y que ellos deben garantizar su confidencialidad y custodia, debiendo guardar la reserva debida sobre la información a la que tuvieron acceso por razón de su actividad, incluso después de finalizar su jornada laboral.



g. Actitudes básicas del agente de seguridad privada

i. **Profesionalismo:** Es la capacidad y preparación constante para el desempeño de una actividad profesional. Es el cumplimiento efectivo de una determinada profesión. Es por ello que la capacitación es importante para ser un verdadero profesional.

El escolta privado debe mostrar en todo momento esa “actitud profesional”. Debe poseer la capacidad intelectual, los conocimientos y experiencia, que le permitan desarrollar el trabajo de manera eficaz y profesional. Se debe considerar que un agente de seguridad que actúa con profesionalismo pondrá especial cuidado en el orden, la puntualidad, la constancia y, en general, en todos los detalles.

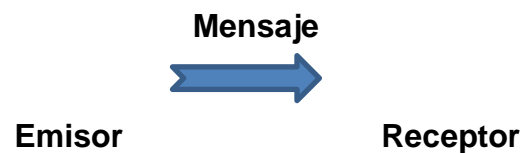
ii. **Confianza:** La confianza es la seguridad que se tiene en uno mismo o en los demás, basada en el conocimiento de las propias capacidades. Es la actitud que se aprecia en un escolta privado cuando desarrolla sus actividades confiando en su capacidad, la cual va adquiriendo a través del entrenamiento recibido. Esa confianza que el escolta tiene en sí mismo es captada por la sociedad demandante del servicio.

iii. **Asertividad:** Es la capacidad que tiene una persona para comunicarse sin ofender, agredir o forzar la voluntad de otras personas, sino que expresa sus puntos de vista y defiende sus derechos. La asertividad es un modelo de relación interpersonal que consiste en conocer los propios derechos y defenderlos, respetando a los demás. Se basa en el hecho de que todas las personas poseen los mismos derechos. La conducta asertiva se puede aprender y practicar y de esta manera ir mejorando nuestra capacidad de respuestas asertivas para disminuir aquellas que nos provoquen enojos o malos entendidos, entre otros.

iv. **Respeto:** El respeto es un valor que permite que el hombre pueda reconocer, aceptar y apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos. En particular el respeto que se debe a las autoridades debe caracterizar a un escolta privado en el ejercicio de sus funciones, debiendo reconocer y respetar la jerarquía de mandos, autoridad y status de las personas en la organización de la que forma parte. También le debe observancia a las autoridades civiles, sociedad y símbolos patrios.

v. **Disciplina:** Es el conjunto de reglas para mantener el orden y la subordinación entre los miembros de un grupo. La disciplina se obtiene mediante la práctica de rutinas y hábitos que se trabajan día a día. Los escoltas privados por la naturaleza de la función específica de protección y custodia de personas o grupos humanos, requiere de sus miembros una severa y consciente disciplina, que se manifieste en el fiel cumplimiento del deber y respeto a las jerarquías. El escolta privado, al ingresar libremente a la profesión, acepta las obligaciones y derechos que conlleva el realizar dicha función.

- vi. **Compromiso:** Es la actitud por la cual una persona se propone cumplir o realizar lo que se ha propuesto o que debe hacer. Un compromiso es una obligación con nosotros mismos y con los demás. El compromiso auténtico tiene dos características: sinceridad y exigencia. Sólo cuando la persona es sincera y exigente consigo misma, es verdaderamente comprometida, no espera que le supervisen, que le vigilen, sino que actúa correctamente y con responsabilidad. El escolta privado, debe estar comprometido en proporcionar un servicio de calidad.
- vii. **Comunicación efectiva:** Los elementos básicos de la comunicación son: El emisor, el mensaje y el receptor.



La comunicación es efectiva cuando queda claro el mensaje de lo que se quiere transmitir o recibir. Un punto importante a tomar en cuenta para lograr una buena comunicación, es saber escuchar. En cualquier grupo u organización se tiene que saber qué necesita o qué espera la otra persona para poder elaborar el mensaje adecuado y lograr así el objetivo deseado.

Cuando nos comunicamos con la intención de ser escuchado pero no estamos dispuestos a escuchar, el mensaje que se desea transmitir no cumplirá su objetivo. Es necesario que aprendamos a comunicarnos, a expresarnos en forma clara y respetuosa promoviendo confianza entre las personas.



2. NORMA ÉTICA EN EL SERVICIO

**“La mente del hombre superior valora la honradez;
la mente del hombre inferior valora el beneficio.”**
Confucio

a. La ética

La ética es parte de la filosofía que trata de las obligaciones del hombre, de cómo ha de comportarse usando la razón, con el objeto de construir una sociedad en la que todos puedan cumplir con sus deberes y obligaciones. La ética es un modo de conducta que se va adquiriendo por medio del hábito y no por disposición natural. La ética permite a la persona decidir cuál es la mejor, la más correcta o conveniente forma de actuación para hacer frente a las diversas situaciones que se le presenten con responsabilidad y honestidad. Los principios de la ética son obligatorios para todos y en todas las circunstancias.

b. Ética y moral:

La ética y la moral son dos términos que se complementan. La ética no propone ninguna norma o conducta; no manda ni sugiere directamente qué debemos hacer. Su función consiste en aclarar qué es lo correcto, y cómo debe aplicarse a la vida diaria.

La moral, en cambio, es la aplicación, el ejercicio de las buenas costumbres, de las prácticas necesarias para llevar a la persona al pleno desarrollo de sus capacidades. La moral se concreta en la relación del hombre consigo mismo, con los demás y con la sociedad en que se vive.



c. Principios éticos fundamentales:

- i. **La dignidad humana:** El término dignidad significa algo que es valioso, lo que es estimado o considerado por sí mismo, y no en función de otra cosa. La dignidad humana es un valor que se encuentra dentro de cada uno. El hombre vale por lo que es, no por lo que sabe, lo que hace o lo que tiene.

La dignidad humana no se puede dar ni quitar a nadie. Es algo que nos viene dado desde que nacemos hasta que morimos.

- ii. **Integridad:** Integridad es la capacidad de actuar con rectitud y transparencia. Significa actuar en todo momento con un compromiso personal de honestidad, vivir de acuerdo con principios éticos y morales. La integridad es una virtud que llegamos a desarrollar al comprometernos con dichos principios.
- iii. **Lealtad:** Es la obligación de corresponder al bien que hemos recibido de alguien, un compromiso a defender lo que creemos. Este principio se manifiesta cuando los agentes de seguridad, demuestren en su desempeño hacia las personas que protegen, el estricto cumplimiento de los deberes de honradez, fidelidad y respeto a la palabra dada.
- iv. **Desinterés:** Se refiere a la actitud de generosidad y disposición para ayudar a otros sin esperar un beneficio personal. Los agentes de seguridad privada deberán prestar un especial cuidado para evitar conflictos de intereses, los cuales surgen cuando el interés personal de quien brinda un servicio, choca con los deberes y obligaciones del cargo que desempeña.
- v. **Vocación:** Es el interés genuino que siente una persona hacia una forma de vida o un trabajo. La persona con vocación responde generosamente, poniendo al servicio de la Institución sus mejores aptitudes; consciente de que su compromiso con ella le llevarán a su realización personal.

Es importante apuntar que en el desempeño de sus funciones, el agente de seguridad, debe asumir la responsabilidad y dar prioridad a aquellas personas que se encuentren en la posición más vulnerable.

d. Deontología profesional

Es el conjunto ordenado de deberes y obligaciones morales que tienen los profesionales de una determinada materia o profesión. Trata los "códigos de conducta" de las profesiones. Se refiere al buen hacer que produce resultados deseables.

Importancia

La deontología es esencial en el ejercicio de una profesión sobre todo en aquellas en que se manejan los derechos fundamentales de los ciudadanos. Un buen profesional es alguien que, en primer lugar, posee las capacidades que le permiten realizar su tarea con un alto grado de competencia y calidad, observando en todo momento los códigos de conducta establecidos en la empresa.

El establecimiento de códigos de conducta en las empresas tiene como propósito, garantizar una disciplina interna entre sus miembros y el mantenimiento del prestigio de las personas de cualquier profesión.

e. El secreto profesional

Es el secreto por el cual, la persona se obliga a mantener ocultas todas aquellas confidencias que reciba en el ejercicio de su profesión. El secreto profesional, tiene una condición moral y otra jurídica. Desde el punto de vista moral, existe el deber de guardar el hecho conocido cuando éste pueda producir resultados dañinos o injustos sobre el cliente si se viola el secreto. En el ámbito legal, la obligación a guardar secreto está recogida por la mayoría de las leyes.

3. PREPARACIÓN MENTAL Y MANEJO DE CRISIS

“Las crisis son ofertas de cambio que nos hace la vida. No es preciso en absoluto saber cómo será lo nuevo; Sólo hace falta estar preparados y llenos de confianza”

Luise Rinser

a. Preparación mental de un escolta privado

En la práctica del servicio se le van a presentar al escolta diferentes situaciones complicadas. Con frecuencia se verá en momentos difíciles, porque su intervención se deriva de un conflicto o de un atentado. Por estas razones, es necesario que el agente reúna una serie de requisitos o condiciones que le ayuden a enfrentar con éxito cualquier tipo de situación estresante, crítica o peligrosa que pueda surgir en su puesto de servicio.

b. Fomento de la estima personal

La autoestima es el grado de valoración, confianza y respeto que una persona siente por sí misma. Es el sentimiento de satisfacción, motivación y aceptación propia que se ve reflejada en la manera en la que la persona enfrenta y resuelve sus problemas, en cómo se relaciona con las demás y en las decisiones que toma para su vida.

Una autoestima saludable hace que la persona sienta que vale por lo que es y no por lo que otras personas opinan. Se siente útil, competente, que tiene habilidades, talentos y que tiene algo para dar y compartir. Es una persona prudente, lo que la hace muy asertiva.

Las personas con una imagen negativa de sí mismas tienden a tomarse los fracasos como algo personal. Creen que sólo les pasa a ellas y los achacan a su inferioridad. Todo eso les lleva a ponerse a la defensiva y perder la esperanza para superar las dificultades.

En cambio las personas con un concepto positivo de sí mismas son conscientes de que muchas de las cosas difíciles que le ocurren nada tiene que ver con ellas en concreto sino que también puede pasarle a cualquiera.

¿Cómo fomentar la autoestima?

- i. El primer paso es aprender a quererse a sí mismo. Evitar hacer cosas que van en contra de tu salud y bienestar.
- ii. No criticarse. Evitar los términos “siempre” o “nunca” cuando cometa un error.
- iii. Mejorar la inteligencia emocional. Para eso es necesario conocer tus emociones, identificar tus sentimientos y conocer el momento en el que se producen es fundamental.
- iv. Mostrar las emociones sin herir a los demás. Básicamente es transmitir lo que se quiere y cómo se quiere sin lastimar los sentimientos o emociones de los demás.

c. Manejo de emociones

Las emociones son reacciones naturales que nos permiten ponernos en alerta ante determinadas situaciones que representan peligro, amenaza, frustración, etc. Los componentes centrales de las emociones son las reacciones fisiológicas (aumento de las palpitaciones del corazón, de la respiración, tensión muscular, etc.) y los pensamientos.

La mejor forma de manejar las emociones está en la capacidad para entenderlas y manejarlas. Para ello es importante saber lo siguiente:

- i. Conciencia emocional: Identificar las propias emociones y los efectos que podamos tener.
- ii. Correcta autovaloración: Conocer nuestras propias fortalezas y sus limitaciones.
- iii. Autoconfianza: Un fuerte sentido del propio valor y capacidades que tenemos.
- iv. Utilizar técnicas concretas de manejar las emociones de ansiedad e ira. Por ejemplo: respiración profunda, relajación muscular, ejercicios de imaginación y visualización.

d. Capacidad de reacción

La capacidad de reacción consiste principalmente en prestar atención a lo que nos rodea para poder detectar y reconocer cuando existe un peligro potencial. De esta manera es más fácil localizar e identificar a posibles delincuentes y responder de manera tal que desbarate sus planes de causar daño.

Sin embargo, una vez se ha detectado la presencia de delincuentes se deben tomar acciones inmediatas. Cuanto más se sepa sobre lo que se debe hacer para evitar un ataque físico, y lo antes que se planee las acciones, más probable es que se tenga éxito al defenderse y ponerse en resguardo. Se hace necesario entonces, conocer los protocolos establecidos en la empresa y repasarlos constantemente.

e. Trabajo en equipo

Para hacer frente a los problemas y retos que se nos presenta en el desempeño de las tareas de seguridad privada, es indispensable coordinar esfuerzos. Esto se puede conseguir trabajando en equipo en el cual, cada uno contribuye con lo mejor de sí mismo y acepta con gusto las decisiones del equipo, aunque ello signifique abandonar los intereses personales.

En el momento de presentarse situaciones conflictivas, éstas podrán ser superadas si cada uno pone su mejor esfuerzo y capacidades en equipo.



f. Manejo de crisis

Las entidades de seguridad privada, aun aquellas con la mejor organización deben hacer frente a conductas indebidas o situaciones que generan conflictos, que pueden ir desde quedarse dormido en el trabajo, hasta el uso inadecuado de la fuerza y la violación de los derechos humanos. En tal sentido, las empresas deberán dedicar los recursos necesarios para que las situaciones de crisis sean manejadas efectivamente. Lo importante es anticiparlas, evitarlas o minimizar su impacto. En una situación de crisis se pone en juego la confianza y la competencia producto de la experiencia y el entrenamiento.

i. Tipos de crisis

Una crisis es el estado de desorganización producido por el impacto de una situación que altera la vida y que sobrepasa la capacidad normal de las personas para enfrentar problemas.

Estas situaciones son conocidas como eventos críticos, es decir, situaciones que producen un gran estrés, debido a que rebasan las experiencias humanas normales. Por ejemplo: un terremoto, un accidente grave o un asalto violento. Las crisis pueden ser el resultado de tres tipos de incidentes:

1. Desastres o catástrofes naturales
2. Comportamiento humano (asaltos, secuestros, sabotaje, huelgas)
3. Colapso tecnológico (cortes de energía, crisis informáticas y otros).

ii. Crisis esperadas

Las crisis esperadas son las que ocurren a partir de hechos que son parte de la vida misma y marcan el paso a una nueva etapa, que requiere tareas diferentes, por tanto, es posible anticipar su ocurrencia. Por ejemplo: el matrimonio, el nacimiento de un hijo, regiones vulnerables a desastres, etc. En el caso de la seguridad privada, existen personas que por la naturaleza de su trabajo pueden sufrir atentados.

iii. Crisis no esperadas

Ocurren a partir de acontecimientos que aparecen inesperadamente en la vida de las personas o de los grupos y, por tanto, tienen un efecto más destructor.

iv. Efectos de las crisis

Una situación de crisis no solo afecta a las personas individualmente, sino también afecta las relaciones entre las personas en la familia, los grupos, los equipos de trabajo o las empresas.

Las personas afectadas por el evento crítico pueden presentar algunos de los siguientes efectos:

1. Incredulidad y confusión.
2. Dificultad para pensar y concentrarse.
3. Dificultad para encontrar solución a los problemas.
4. Dificultad para tomar decisiones.
5. Fuerte impacto emocional, estado de shock.
6. Emociones intensas de angustia, tristeza, rabia, miedo o impotencia.
7. Tensión, irritabilidad, impulsividad.
8. Revivir los efectos emocionales generados por la crisis.
9. Conductas equivocadas.
10. Aumento de consumo de alcohol u otras sustancias.
11. Conductas de aislamiento.
12. Dolores en el cuerpo, jaquecas, mareos o desmayos.

13. Taquicardia y alteraciones de la tensión arterial.
14. Presión en el pecho (“sofocamiento” o “falta de aire”).
15. Problemas gastrointestinales.
16. Cansancio.
17. Trastornos del sueño; insomnio, pesadillas o dormir en exceso.
18. Falta de apetito o comer en exceso.

v. Preparación para las crisis

Las crisis son inevitables y, en la mayoría de los casos, no es posible predecir cuándo ocurrirá una crisis en particular, pero si es posible anticiparse a estos eventos, planeando de antemano qué hacer.

1. Anticipar las crisis supone desarrollar procedimientos que permitan:
2. Activar recursos para enfrentar las consecuencias del evento crítico.
3. Amortiguar y acoger el impacto propio de la crisis.

vi. Incorporación de protocolos para el manejo de crisis

Por la naturaleza de las funciones de las entidades de seguridad privada, existen crisis que tienen mayor probabilidad de ocurrencia.

Por ejemplo:

1. En un servicio de transporte de valores,
2. En un atentado en una caravana que custodia a un alto funcionario, etc.

Anticipar las acciones para enfrentar una crisis implica contar con un equipo preparado para coordinar el enfrentamiento de las crisis al interior de la empresa.

vii. Adquisición de capacidades especiales para el manejo de crisis

Cuando una persona ha enfrentado hechos violentos es necesario brindarle los primeros auxilios psicológicos, partiendo de la idea de que, las personas expuestas necesitan atender sus propias emociones y las de otros para sobrevivir, recuperarse y sanar.

Los efectos del trauma se encuentran entre los padecimientos más debilitantes y quizás de más larga duración que pueden afligir a un ser humano. Los efectos del trauma emocional, sin el cuidado y la atención adecuados, pueden durar toda la vida.

Es importante tener presente que la reacción física al estrés es una respuesta saludable y, por lo tanto, es buena idea aprender a reconocer sus síntomas para que no nos asusten y permitamos que fluyan sin oponer resistencia. Sin embargo, en algunas personas con traumas previos, estas sensaciones podrían ser detonantes: su sensación de seguridad podría verse comprometida y pueden experimentar algunas lagunas de memorias.

g. Autocuidado. Cuidarse para poder cuidar a otros

Cuidar del bienestar de los otros, es una actividad complicada que requiere habilidades como la empatía, la paciencia, dedicación y esfuerzo, tanto físico como psicológico. El resultado para quienes la desempeñan es frecuentemente el cansancio y a menudo, las enfermedades directamente relacionadas con su profesión. El cuidado que nos damos a nosotros mismos se expresa en una serie de aspectos, desde los hábitos de alimentación e higiene, la búsqueda de un tiempo propio, hasta las actitudes ante el riesgo. **El cuidado de uno mismo es condición para el cuidado de los otros.**

h. Cuidados empresariales

Para las empresas, es necesaria la responsabilidad de cuidar del bienestar general de las personas a quienes se deben: sus clientes y sus trabajadores. Los empleados esperan que la empresa les proporcione los medios necesarios para que su sitio de trabajo sea seguro y ser tratados de manera justa.

i. Factores de resiliencia

«La resiliencia es un canto a la libertad, un no rotundo a todo tipo de determinismo». Tim Guenard

El término resiliencia describe la fuerza interior de personas que han superado duros reveses del destino y contrariedades fuera de lo habitual. (Monika Gruhl, 2009).



La resiliencia distingue dos componentes: la resistencia frente a la destrucción, esto es, la capacidad de proteger la propia integridad bajo presión; por otra parte, más allá de la resistencia, la capacidad para construir una actitud positiva pese a circunstancias difíciles (Vanistendael, 1994). Según este autor, el concepto incluye además, la capacidad de una persona o sistema social de enfrentar adecuadamente las dificultades, de una forma socialmente aceptable.

La resiliencia se ha caracterizado como un conjunto de procesos sociales y psicológicos que posibilitan tener una vida sana, viviendo en un medio insano.

Características de personas resilientes

Grotberg y cols. (s/f; en Kotliarenco, Cáceres, Álvarez, 1996), opinan que existen características que favorecen el desarrollo de la resiliencia, las cuales se mencionan a continuación: Ambiente facilitador: incluye acceso a la salud, educación, bienestar, apoyo emocional, reglas y límites familiares, estabilidad escolar y del hogar, entre otros.

- i. Fuerza interior: incluye la autonomía, el control de impulsos, el sentirse querido, la empatía.
- ii. Habilidades interpersonales: incluye el manejo de situaciones, la solución de problemas, la capacidad de planeamiento.

4. EL LENGUAJE CORPORAL



El lenguaje corporal es aquel que se transmite a través de gestos y posturas. Los estudios sobre el lenguaje corporal analizan las emociones que se transmiten a través del movimiento, como la expresión facial y el movimiento de ojos, manos, piernas, pies y cuerpo en general. Es de suma importancia que un escolta sepa observar y reconocer las señales que envía el supuesto delincuente por medio del lenguaje corporal y detectar así las potenciales amenazas.

La mirada esquiva, la sudoración profusa sobre todo en la frente, el ruborizarse, la sonrisa nerviosa, los gestos exagerados, taparse parcialmente la boca, tocarse la nariz, no responder a las preguntas de inmediato, son algunas de las señales que permitirán detectar amenazas. Una señal importante en un delincuente es que cuando se dispone a atacar, tiende a encorvar los hombros, une sus cejas y aprieta la mandíbula.

La habilidad para detectar situaciones de amenaza, saber interpretar el lenguaje corporal o identificar personas sospechas, no se adquiere de la noche a la mañana. Es necesaria la práctica constante, la observación minuciosa y rápida de las personas y objetos o situaciones que se encuentran en su entorno. Orlando Hernández Angarita en el Manual para la detección del delincuente aconseja que

un buen ejercicio de práctica se puede realizar observando constantemente el lenguaje corporal de los niños y de las mascotas porque sus gestos siempre están en correspondencia con sus sentimientos.

5. ETIQUETA Y PROTOCOLO

Etiqueta y el protocolo se refiere a una serie de reglas que deben ser aplicadas en cualquier ámbito en el cual toda persona se desenvuelva, desde el mismo momento de levantarse y al dirigirse a los demás, y durante todos los roles que esta persona desempeñe durante el resto del día.

Existen algunos comportamientos que pueden desencadenar situaciones o momentos incómodos y que denotan falta de etiqueta empresarial afectando negativamente el servicio prestado. Por lo tanto, es conveniente para la empresa que se labora, mantener una actitud cordial, respetuosa, amable, y formal en el trato.

Por la naturaleza de su trabajo, un escolta privado debe conocer algunas de estas reglas, debido a que en muchas ocasiones su protegido o protegidos se desenvuelven en ambientes que exigen tales reglas.

Utilizar un saludo amable siempre va a causar una grata impresión en las personas. Expresiones como: buenas tardes, bienvenido, pase adelante por favor, sería usted tan amable, con su permiso, muchas gracias, es un gusto servirle, y otras expresiones, denotan la buena educación y buenos modales del escolta.

De la misma manera, cuando debe detener el ingreso de personas a un lugar, deberá hacerlo de forma educada, sin perder de vista la firmeza de su postura y sus palabras.

Cuando por razones de la permanencia cercana a su protegido debe tomar sus alimentos en el propio lugar, deberá guardar ciertas normas de conducta tales como:

- i. No hablar con la boca llena. Masticar los alimentos con la boca cerrada, no sorber cuando toma líquidos. No hacer ruidos al comer.
- ii. No colocar los codos sobre la mesa.
- iii. Cuando necesite algo que está alejado de su lugar, pida por favor que se lo den. No debe pasar su brazo delante de las personas próximas a usted.
- iv. Siempre agradezca cuando le hagan un favor.
- v. Mantenga un tono de voz adecuado. Si necesita comunicarse con otra persona que está lejos de usted, espere el momento oportuno. Si no puede esperar, entonces aproxímese a la persona.
- vi. No se levante de la mesa, hasta que todos hayan terminado, salvo disposición contraria por parte de su protegido.



6. EQUIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO

La equidad de género es la capacidad de ser equitativo, justo y correcto en el trato de mujeres y hombres según sus necesidades respectivas. La equidad de género se refiere a la justicia necesaria para ofrecer el acceso y el control de recursos a mujeres y hombres por parte del gobierno, de las instituciones educativas y de la sociedad en general. Esto supone que no debe existir discriminación entre ambos sexos, en donde el hombre no goce de mayores privilegios que la mujer en ningún aspecto de la vida social.

La equidad de género representa el respeto a nuestros derechos como seres humanos y la tolerancia de nuestras diferencias como mujeres y hombres, representa la igualdad de oportunidades en todos los sectores importantes y en cualquier ámbito, sea este social, cultural o político.



a. Definición de género y sexo

i. **Sexo:**

Diferencia natural que parte de nuestros genitales, aparatos reproductores y otras diferencias corporales.

ii. **Género:**

Es lo que aprendemos a lo largo de nuestra vida y de cómo se supone debemos ser o hacer por haber nacido hombre o mujer. Son roles o papeles sociales que la persona desarrolla desde su infancia y que definen lo masculino y lo femenino dentro de una sociedad.

b. Género, cultura y desarrollo

Cada cultura instituye procesos de aprendizaje diferenciados, estableciendo una división del trabajo y del espacio de acuerdo al sexo. Esto ha producido modelos de identidad femenina y masculina.

La forma en que cada sociedad organiza y da significado a los hechos de la sexualidad y la procreación y, por consiguiente, a las relaciones de género entre las mujeres y los hombres es uno de los fundamentos de su identidad colectiva, y ponerlo en cuestión resulta un desafío hacia aquellos elementos que estructuran de manera más profunda las tradiciones culturales de una colectividad. (*Clara Murguialday*).

Hay formas de pensamientos que se nos han enseñado desde pequeños y se han vuelto costumbre. En la mayoría de culturas las madres contribuyen a que no haya igualdad entre los hombres y las mujeres, debido a que ellas mismas fueron educadas de esa manera. ¿Acaso los hombres no pueden aprender a lavar platos, lavar ropa, barrer, trapear o realizar otras tareas domésticas? Las mujeres también aprenden a sembrar la milpa, a trabajar en fábricas, a despachar en las gasolineras a cambiar las llantas de los carros, a manejar. Todo es aprendido y por eso se le llama Género, es lo que nos inculcan desde que estamos pequeños. A continuación les presentamos unos ejemplos:

Los niños están jugando y corriendo en el patio de la casa cuando se escuchan gritos. Salen los padres y se dan cuenta que un niño y una niña se han caído por estar corriendo muy rápido. Afortunadamente, ninguno ha resultado herido, pero se han hecho daño al caer al suelo. El padre de la niña corre a levantarla, la consuela y le da un pañuelito para limpiarle las lágrimas. El padre del niño lo recoge, le hace un cariñito, lo abraza y le dice: ¡tranquilo, no llore como niña, porque usted es hombrecito!

Paty quiere practicar boxeo y su madre le dice que eso es cosa de muchachos. A Ismael le encanta la idea de practicar danza, pero sus amigos le dicen que parece nena, que la danza es cosa de muchachas. María está en un equipo de fútbol femenino, juega muy bien y mete muchos goles, Sus amigos dicen que es un verdadero macho. A David le encanta peinar a las muñecas de su hermana: a su padre no le gusta demasiado, y se ha dado cuenta de que cada vez que lo hace, su padre lo llama para jugar videojuegos.



7. LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DECRETO NÚMERO 27-2003

a. Derechos de los niños, niñas y adolescentes en Guatemala: *En Guatemala la Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia. Decreto 27-2003, regula los derechos de los niños, niñas y adolescentes, considerando así los derechos desde la concepción hasta los 18 años de vida, con el objeto de integración familiar y promoción social, que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca.*

b. Abuso y violencia infantil: *“El maltrato o la vejación de menores abarca todas las formas de malos tratos físicos y emocionales, abuso sexual, descuido o negligencia o explotación comercial o de otro tipo, que originen un daño real o potencial para la salud del niño, su supervivencia, desarrollo o dignidad en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.” Los niños y niñas son seres muy vulnerables y, por lo tanto, pueden ser víctimas de distintas formas de maltrato infantil. La violencia contra los niños y niñas no solo se produce en sus casas sino también en la escuela o su entorno. El maltrato infantil y la violencia son problemas sociales o de la comunidad, por lo tanto, todos los ciudadanos deben asumir un protagonismo activo en la prevención.*

c. Tipos de violencia:

1. Acoso y ciberacoso
2. Explotación sexual infantil (ESI)
3. Trata de niños
4. Explotación criminal infantil y bandas
5. Violencia doméstica
6. Maltrato emocional
7. Mutilación/ablación genital femenina (M/AGF)
8. Acoso sexual por Internet
9. Abandono de menores
10. Maltrato físico
11. Abusos sexuales
12. Abusos médicos físicos
13. Violencia económica
14. Violencia psicológica
15. Violencia sexual

d. Protección a la niñez en Guatemala: Según la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, es obligación del Estado y la sociedad proteger a los niños, niñas y adolescentes.

e. Denuncia el maltrato infantil:

1. Línea gratuita nacional para denuncia, emergencia y orientación, disponible las 24 horas.
2. Procuraduría General de la Nación -PGN-.
3. Fiscalía de la Niñez del Ministerio Público de Guatemala.
4. Atención a la víctima de la Policía Nacional Civil.

ÁREA JURÍDICA



1. FUNDAMENTOS LEGALES

a. Concepto de Ley

Norma jurídica de observancia general emitida por un legislador y de carácter obligatorio.

b. Generalidades del derecho

Se llama Derecho al conjunto de normas jurídicas impuestas por el Estado para que sean observadas y cumplidas por la colectividad para una mejor convivencia social.

c. Clasificación del derecho

- i. Derecho objetivo. Conjunto de normas jurídicas que regulan la conducta. (Ley, legislación)
- ii. Derecho subjetivo. Facultad prerrogativa de hacer o no hacer algo de conformidad y de acuerdo a la ley (facultad de exigir el cumplimiento de las normas)

d. Justicia y derecho

Virtud de la ley que se inclina a dar a cada uno lo que le corresponde, después de realizado un juicio basándose en el derecho o la ley, o sea que el derecho se usa para impartir justicia, por eso se dice que la **Justicia** y el **Derecho** son coincidentes, ya que puede haber derechos injustos basados en la justicia, por ejemplo la esclavitud se basaba en un derecho, pero representaba una **injusticia**.

e. Fines del derecho

- i. La justicia
- ii. El bien común
- iii. La seguridad jurídica

f. Jerarquía de la ley

- i. Constitución Política de la República de Guatemala, tratados y convenciones sobre derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala.
- ii. Leyes constitucionales
- iii. Leyes ordinarias
- iv. Disposiciones reglamentarias
- v. Disposiciones individualizadas

2. GENERALIDADES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y GARANTÍAS

La validez de todo el sistema jurídico depende de su conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, que es la ley suprema emanada por la Asamblea Nacional Constituyente que es la que representa al pueblo.

Dentro de la Constitución Política de la República de Guatemala encontramos los Derechos Humanos individuales y sociales, la creación de los órganos fundamentales del Estado, así como la regulación de su funcionamiento y el reconocimiento de los derechos fundamentales del individuo frente al poder estatal. La Constitución Política de la República de Guatemala es la ley suprema de mayor jerarquía dentro del ordenamiento jurídico, porque sobre ella no existe ninguna otra ley y ninguna ley la puede contradecir.

a. Características de la Constitución y deberes del Estado

- i. La Constitución Política de la República de Guatemala contiene los derechos fundamentales que tiene todo ser humano y la obligación del Estado frente a estos derechos.
- ii. Dentro de los primeros tres artículos de la Constitución encontramos que el Estado se encuentra organizado para proteger a la persona y su familia, debe buscar la realización del bien común; debe garantizar a los habitantes la vida, la libertad, la justicia, la paz y el desarrollo integral de la persona, y por ultimo debe proteger la vida humana desde la concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.
- iii. Basados en estos tres preceptos, entendemos la obligación del Estado en regular la seguridad privada prestada por las empresas particulares, puesto que dada su obligación constitucional de proteger a la persona su familia y garantizar la vida en el tema de seguridad debe ser controlado, supervisado y fiscalizado por el Estado.
- iv. Cuando se habla del Derecho a la Vida como el derecho supremo de todo ser humano, también se busca que ese derecho sea protegido ante todos y frente a todos; uno de los aspectos que atenta contra la protección de este derecho, es el mal uso de armas de fuego, las cuales deben ser utilizadas estrictamente con apego a la ley.

b. Constitución Política de la República de Guatemala



Artículo 1. Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.

Artículo 2. Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

Artículo 3. Derecho a la vida. El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.

Artículo 4. Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades.

Artículo 5. Libertad de acción. Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe; no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella.

Artículo 6. Detención legal. Ninguna persona puede ser detenida o presa, sino por causa de delito o falta y en virtud de orden librada con apego a la ley por autoridad judicial competente. Se exceptúan los casos de flagrante delito o falta. Los detenidos deberán ser puestos a disposición de la autoridad judicial competente en un plazo que no exceda de seis horas, y no podrán quedar sujetos a ninguna otra autoridad. El funcionario, o agente de la autoridad que infrinja lo dispuesto en este artículo será sancionado conforme a la Ley, y los tribunales, de oficio, iniciarán el proceso correspondiente.

Artículo 7. Notificación de la causa de detención. Toda persona detenida deberá ser notificada inmediatamente, en forma verbal y por escrito, de la causa que motivó su detención, autoridad que la ordenó y lugar en el que permanecerá. La misma notificación deberá hacerse por el medio más rápido a la persona que el detenido designe y la autoridad será responsable de la efectividad de la notificación.

Artículo 8. Derechos del detenido. Todo detenido deberá ser informado inmediatamente de sus derechos en forma que le sean comprensibles, especialmente que puede proveerse de un defensor, el cual podrá estar presente en todas las diligencias policiales y judiciales. El detenido no podrá ser obligado a declarar sino ante autoridad judicial competente.

Artículo 9. Interrogatorio a detenidos o presos. Las autoridades judiciales son las únicas competentes para interrogar a los detenidos o presos. Esta diligencia deberá practicarse dentro de un plazo que no exceda de veinticuatro horas. El interrogatorio extrajudicial carece de valor probatorio.

Artículo 10. Centro de detención legal. Las personas aprehendidas por la autoridad no podrán ser conducidas a lugares de detención, arresto o prisión diferentes a los que están legal y públicamente destinados al efecto. Los centros de detención, arresto o prisión provisional, serán distintos a aquellos en que han de cumplirse las condenas. Las autoridades y sus agentes, que violen lo dispuesto en el presente artículo, serán personalmente responsables.

Artículo 12. Derecho de defensa. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido.

Artículo 20. Menores de edad. Los menores de edad que transgredan la ley son inimputables. Su tratamiento debe estar orientado hacia una educación integral propia para la niñez y la juventud.

Artículo 23. Inviolabilidad de la vivienda. La vivienda es inviolable. Nadie podrá penetrar en morada ajena sin permiso de quien la habita, salvo por orden escrita de juez competente en la que se especifique el motivo de la diligencia y nunca antes de las seis ni después de las dieciocho horas. Tal diligencia se realizará siempre en presencia del interesado, o de su mandatario.

Artículo 25. Registro de personas y vehículos. El registro de las personas y de los vehículos, sólo podrá efectuarse por elementos de las fuerzas de seguridad cuando se establezca causa justificada para ello. Para ese efecto, los elementos de las fuerzas de seguridad deberán presentarse debidamente uniformados y pertenecer al mismo sexo de los requisados, debiendo guardarse el respeto a la dignidad, intimidad y decoro de las personas.

Artículo 26. Libertad de locomoción. Toda persona tiene libertad de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio nacional y cambiar de domicilio o residencia, sin más limitaciones que las establecidas por la ley.

Artículo 38. Tenencia y portación de armas. Se reconoce el derecho de tenencia de armas de uso personal, no prohibidas por la ley, en el lugar de habitación. No habrá obligación de entregarlas, salvo en los casos que fuera ordenado por juez competente. Se reconoce el derecho de portación de armas, regulado por la ley.

3. DERECHOS HUMANOS

“Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles”. (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos).



a. Los Derechos Humanos en la Constitución Política de la República de Guatemala

- i. El régimen constitucional de Guatemala reconoce los derechos esenciales inherentes a la persona humana, consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de la que es Parte el Estado guatemalteco.
- ii. En forma sistematizada, los derechos humanos consignados en el vigente Texto Fundamental de 1965, figuran en dos Capítulos, en el Título II dedicado a las Garantías Constitucionales. El Capítulo I se refiere a las "Garantías" y Derechos Individuales", y el Capítulo II se refiere al "Habeas Corpus y Amparo".
- iii. Un resumen de las garantías y derechos individuales comprendidos en el Capítulo I de la Constitución, es el siguiente:
 - a) Todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. Según la Constitución, el Estado garantiza como derechos inherentes a la persona humana: La vida, la integridad corporal, la dignidad, la seguridad personal y la de sus bienes. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad y decoro. Se prohíbe cualquier discriminación por motivo de raza, color, sexo, religión, nacimiento, posición económica o social u opiniones políticas.
 - b) Se garantiza el libre ejercicio de los derechos que establece la Constitución, sin más limitaciones que las que se derivan de la necesidad del mantenimiento del orden público y social.
 - c) Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe. Ninguno está obligado a cumplir ni a acatar órdenes o mandatos que no estén basados en la ley. Nadie puede ser perseguido o molestado por sus opiniones o por actos que no impliquen infracción de la ley.
 - d) Nadie puede ser detenido o preso sino por causa de delito o falta, en virtud de mandamiento o apremio, librados con arreglo a la ley por autoridad judicial competente. No será necesaria la orden previa en los casos de flagrante delito o falta, o de reo prófugo.
 - e) La ley no tiene efecto retroactivo, salvo en materia penal cuando favorezca al reo.
 - f) No hay prisión por deudas ni podrá imponerse pena de confinamiento, y nadie puede ser obligado en causa criminal a declarar contra sí mismo, contra su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

- g) Todo detenido será interrogado dentro de cuarenta y ocho horas. Al tiempo de su interrogatorio se le hará saber la causa de su detención, el nombre del denunciante o acusador y todo lo indispensable para que conozca el hecho punible que se le atribuye. Desde esta diligencia podrá proveerse de defensor, quien tendrá derecho a estar presente en la misma y visitar a su defendido en cualquier hora hábil.
- h) Es inviolable la defensa de la persona y de sus derechos y ninguno puede ser juzgado por comisión o tribunales especiales. Nadie podrá ser condenado sin haber sido citado, oído y vencido en el proceso legal seguido ante tribunales o autoridades competentes.
- i) A ningún detenido o preso podrá infligírsele torturas físicas o morales, trato cruel, castigo o acciones infamantes, molestias o coacción, ni obligársele a trabajos perjudiciales a su salud o incompatibles con su constitución física o su dignidad, o hacérsele víctima de exacciones ilegales.
- j) Los menores de edad no deben ser considerados como delincuentes y por ningún motivo ser enviados a cárceles o a los establecimientos destinados para mayores, sino deberán ser atendidos en instituciones adecuadas y bajo el cuidado de personal idóneo, a fin de procurarles educación integral, asistencia médica-social y adaptación a la sociedad.
- k) El domicilio es inviolable y nadie podrá penetrar en morada ajena sin permiso de quien la habita, salvo por orden escrita de juez competente y nunca antes de las seis ni después de las diez y ocho horas.
- l) La correspondencia de toda persona y sus documentos y libros privados son inviolables. Sólo podrán ser ocupados o revisados en virtud de auto de juez competente y con las formalidades legales.
- m) Toda persona tiene libertad de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio de la República, salvo las limitaciones que la ley establezca.

Por otra parte, el Texto Fundamental de Guatemala establece que los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuran expresamente en ella, son inherentes a la persona humana.

4. DERECHO PENAL

Es la rama del derecho público que contiene el conjunto de principios, doctrinas y normas jurídicas que determinan los delitos, las faltas, medidas de seguridad y las penas que el estado impone, ejerciendo su poder de coerción ante una conducta contraria a la ley.

a. Generalidades del código penal y su jerarquía jurídica

El Código Penal se divide en parte general y parte especial. En la parte general se proporciona toda la doctrina, definiciones y generalidades aplicables para todos los delitos y en la parte especial que regula las especificaciones para cada delito, las faltas y penas a imponer.

b. Teoría del Delito

Delito es una acción u omisión contraria a la ley, culpable y penado por la ley. Hecho culpable del hombre, contrario a la ley y que está amenazado con una pena. Florian.

c. Clasificación del delito de acuerdo a la intencionalidad

Doloso: Resultado previsto (alevosía, premeditación, ventaja). Significa que la persona tiene la intención y la voluntad de llevarlo a cabo.

Culposo: Acciones u omisiones con imprudencia, negligencia o impericia. En el delito culposo la persona no quiere cometer el hecho previsto. Lo hace por descuido, por inexperiencia o incompetencia.

Preterintencionalidad: Son aquellos que se presentan cuando una conducta delictiva produce resultados más allá de los previstos en la comisión del delito.

Tentativa: Fin de cometer un delito y no se consuma por causas independientes.

d. Sujetos del Delito:

Sujeto activo: Persona que comete el delito

Sujeto pasivo: Persona en contra de la cual se comete el delito

e. Causas de justificación

Legítima defensa

Quien obra en defensa de su persona, bienes o derechos o de otra persona, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- i. Agresión ilegítima
- ii. Necesidad racional del medio empleado para impedirla o repelerla
- iii. Falta de provocación suficiente por parte del defensor.

Estado de Necesidad:

Quien haya cometido un hecho obligado por la necesidad de salvarse o salvar a otros de un peligro no causado por él voluntariamente, ni evitable de otra manera, siempre que el hecho sea en proporción al peligro. Si concurrieren las condiciones siguientes:

- i. Realidad del mal que se trate de evitar

- ii. Que el mal sea mayor que el que cause para evitarlo
- iii. Que no haya otro medio practicable y menos perjudicial para impedirlo

Legítimo ejercicio de un Derecho:

Quien ejecuta un acto, ordenado o permitido por la ley en ejercicio legítimo del cargo público que desempeña, de la profesión a que se dedica, de la autoridad que ejerce, o de la ayuda que preste a la justicia.

5. DERECHO PROCESAL PENAL

Es la rama del derecho a través de la cual se estudia el conjunto de principios, doctrinas y normas jurídicas que regulan el proceso mediante el cual se determina si una persona es o no responsable de haber cometido un delito. Está regulado en el decreto 51-92 Código Procesal Penal.

a. Garantías mínimas

Según el autor guatemalteco, José Mynor Par Usen, "las garantías, pues, son medios técnicos jurídicos, orientados a proteger las disposiciones constitucionales cuando éstas son infringidas, reintegrando el orden jurídico violado. Entre estos derechos y garantías constitucionales, se pueden citar las siguientes:

i. Derecho a un debido proceso

Es el derecho por el cual no se puede aplicar el poder penal del Estado si antes no se ha hecho un juicio, es decir, si el imputado no ha tenido oportunidad de defenderse, si no se le ha dotado de un defensor, si no se le ha reconocido como "inocente" en tanto su presunta culpabilidad no haya sido demostrada y se le haya declarado culpable. (Artículo 12, Constitución Política de la República de Guatemala y Artículo 4 segundo párrafo de la Ley de Amparo Exhibición Personal).

ii. Derecho de defensa

Este derecho corresponde al querellante como al imputado, a la sociedad frente al crimen como al procesado por éste. La Convención Americana de Derechos Humanos, en su artículo 8 numeral 2 inciso d, señala que el inculcado tiene derecho a defenderse personalmente o de ser asistido por un defensor de su elección y de comunicarse libre y privadamente con su defensor. (Artículo 12, Constitución Política de la República de Guatemala).

iii. Derecho a un defensor letrado

La Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 8 prescribe que todo detenido deberá ser informado inmediatamente de sus derechos en forma que le sea comprensibles, especialmente que pueda proveerse de un defensor, el cual podrá estar presente en todas las diligencias policiales y judiciales.

iv. **Prensunción de inocencia**

El artículo 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que toda persona es inocente, mientras no se le haya declarado responsable judicialmente en sentencia debidamente ejecutoriada.

v. **Derecho a la igualdad de las partes**

En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. Artículo 4 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

vi. **Derecho a un Juez Natural y Prohibición de Tribunales Especiales**

Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente. Se entiende por Juez natural o Juez legal, aquel dotado de jurisdicción y competencia. (Artículo 12, Constitución Política de la República de Guatemala).

vii. **Derecho a no declarar contra sí mismo**

En proceso penal, ninguna persona puede ser obligada a declarar contra sí misma, contra su cónyuge o persona unida de hecho legalmente, ni contra sus parientes dentro de los grados de ley. (Artículo 16, Constitución Política de la República de Guatemala).

viii. **Garantía de legalidad**

No hay delito ni pena sin ley anterior. No son punibles las acciones u omisiones que no estén calificadas como delito o falta y penadas por ley anterior a su perpetración. (Artículo 17 Constitución Política de la República de Guatemala).

6. CRIMINALÍSTICA

a. **Generalidades**

Es una disciplina esencialmente práctica, cuya finalidad es obtener una mayor eficiencia en el descubrimiento del delincuente y en la investigación del delito. La criminalística es la ciencia que con su método de estudios nos garantiza la resolución de muchos casos en los que se aplique independientemente de la naturaleza del hecho, ya que estudiando la escena o lugar de los hechos, buscando y relacionando las evidencias encontradas en el lugar, en la víctima, en el victimario o sospechoso, podrá asegurarse la participación de éste, su culpabilidad o inocencia, la participación de uno o más sujetos en un hecho. La criminalística se vale de los conocimientos científicos para reconstruir los hechos. El conjunto de disciplinas auxiliares que la componen se denominan ciencias forenses.

La Criminalística registra estas interrogantes ¿Cómo?, ¿Por qué?, ¿Quiénes?, ¿Qué instrumentos Utilizaron?, ¿Dónde?, ¿Cuándo?, Etc. Consecuentemente la

Criminalística utilizando una serie de técnicas procedimientos y ciencias establece la verdad jurídica acerca de un acto criminal.

La Criminalística es importante para los fines y objetivos del Derecho Penal y la Criminología porque sin la Criminalística no podría el juzgador dictar una sentencia ecuánime y verídica de acuerdo a los datos o antecedentes de la investigación criminal.

Cuando un escolta privado se ve involucrado en hechos que implican la comisión de delitos por parte de delincuentes, debe mantener la consigna de preservar su vida y la de su protegido. Sin embargo, debe ser capaz de observar todo lo ocurrido alrededor del hecho, así como colaborar en la preservación de la escena del crimen y proporcionando toda la información posible a las autoridades competentes.

7. REDUCCIÓN DEL ORDEN EN LA PREVENCIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

La naturaleza del que hacer del personal de seguridad privada es la prevención. Las disposiciones en relación con el uso de la fuerza, van dirigidas a las fuerzas de seguridad del Estado. Sin embargo, durante el desarrollo de sus funciones de vigilancia y protección de personas, bienes e inmuebles en el ámbito privado, el agente de seguridad enfrentará situaciones en las que tendrá que recurrir al uso de la fuerza como último recurso.

El agente de seguridad privada, debe emplear los métodos y el grado de fuerza necesario a cada situación. Esto le obliga a extremar y cuidar su preparación física y técnica, a fin de hacer frente a cada problema con el éxito esperado.

a. Los principios que integran el método utilizado para el uso diferenciado y progresivo de la reducción del orden son:

- i. Legalidad: Determina el marco jurídico para la aplicación de las técnicas, el mismo garantiza el respeto a los derechos humanos.
- ii. Congruencia: Expresa la reducción del orden de acuerdo a la situación que se presente.
- iii. Proporcionalidad: Implica la aplicación de la reducción del orden de forma proporcional a la resistencia del ciudadano.

b. Pirámide para la reducción del orden en la prevención de la seguridad privada:

La siguiente pirámide de la reducción del orden nos permitirá aplicar con éxito el uso progresivo y diferenciado de la reducción del orden.



- i. Presencia: Se refiere a la actividad preventiva por parte del escolta que cumpliéndose adecuadamente, crearán un impacto positivo o negativo en personas sospechosas, por ejemplo:
 - i. La presentación personal y el uniforme
 - ii. Equipo completo y en buen estado
 - iii. Atención a lo que ocurre alrededor sin distraerse (celulares, prensa, televisión, etc.)
 - iv. Ubicación adecuada
 - v. Cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad
 - vi. Contacto visual con personas que se conduzcan en forma sospechosa
- ii. Comando verbal: Si la sola presencia del agente de seguridad privada no es suficiente, se debe dirigir hacia los sospechosos de manera directa, seria y con autoridad suficiente para hacerse obedecer, utilizando la comunicación asertiva un lenguaje respetuoso, pero firme, a través de comandos claros.
- iii. Contacto físico: Si lo anterior no ha dado resultado, para neutralizar disuadir acciones delictivas, se procederá a informar y solicitar apoyo inmediato, como parte del protocolo de seguridad. Debe ahora iniciar el contacto físico de manera precavida, técnicas de defensa personal técnica y estratégica; tratando de minimizar el riesgo que conlleva el contacto físico.
- iv. Uso de medios disuasivos: Si todas las anteriores acciones no surten los efectos esperados y delante de una amenaza, se procede a la utilización de los medios no letales con los que se cuente utilizándolos de manera proporcional, los cuales pueden ser:

1. Uso del bastón
 2. Gas pimienta
 3. Paralizador eléctrico
- v. Apoyo inmediato: Como parte del protocolo de seguridad y la reducción del orden, el agente de seguridad privada que interviene en situaciones de riesgo, debe informar de inmediato y requerir el apoyo necesario de acuerdo a la magnitud de la situación.
- vi. Medio de control: Si la situación es un delito en flagrancia se puede hacer una detención ciudadana, se procederá a la utilización de los medios de control que permitan inmovilizar a la persona o personas (grilletes, esposas convencionales o desechables y realizar una detención ciudadana u otro medio para evitar la fuga) e inmediatamente se informa y coordina con las fuerzas de seguridad del Estado, a efecto de realizar los procedimientos adecuados.
- vii. Uso de arma de fuego: El uso del arma de fuego es única y exclusivamente cuando los medios de disuasión y control anteriormente descritos han sido insuficientes para contrarrestar cualquier amenaza que ponga en riesgo la integridad física de su persona y/o de terceras personas a quienes protege. El escolta privado, debe informar de inmediato de su intervención a sus superiores y a la fuerza pública. **“EL ARMA DE FUEGO ES EL ÚLTIMO RECURSO A UTILIZAR EN CUALQUIER INTERVENCIÓN”**.

En cualquier caso la importancia psicológica del dominio en el empleo de la fuerza, está en la rapidez con que se aplique el movimiento, lo que sin duda contribuirá a que el oponente piense que se halla ante un especialista y profesional de seguridad, cuya preparación en artes marciales es suficiente para reducirlo, si se consigue este efecto sobre el adversario, probablemente lograremos someterlo sin oposición. Si por el contrario duda o muestra nerviosismo, el oponente lo notará y será él quien tome el control, el escolta privado no lo debe permitir.

8. DERECHO DE TRABAJO



Conjunto de principios, doctrinas, instituciones y normas jurídicas que regulan las relaciones laborales entre patronos y trabajadores con ocasión de un contrato laboral.

a. Principios:

- i. **Tutelar de los trabajadores:** Porque ampara, protege y defiende al trabajador.
- ii. **Superioridad de garantías mínimas:** Se refiere al límite mínimo que los empleadores están obligados a otorgar a los trabajadores, como consecuencia de cualquier relación laboral.
- iii. **Irrenunciabilidad:** significa que el trabajador no puede renunciar a sus derechos laborales.
- iv. **Necesario e imperativo:** Implica la aplicación forzosa en cuanto a las prestaciones mínimas que concede la ley.
- v. **Realismo y objetividad:** Estudia a la persona en su realidad social, considerando la posición económica de las partes.
- vi. **Democrático:** Porque se orienta a obtener la dignificación económica y moral de los trabajadores, que constituyen la mayoría de la población.

b. Sujetos principales del derecho de trabajo:

Trabajador: Es toda persona individual que presta a un patrono sus servicios materiales, intelectuales o de ambos géneros, en virtud de un contrato o relación de trabajo.

El patrono: Es toda persona individual o jurídica que utiliza los servicios de uno o más trabajadores en virtud de un contrato o relación de trabajo.

c. Derechos y obligaciones de los patronos:

Artículo 61 del Código de Trabajo. Preferencia de guatemaltecos sobre quienes no lo son (extranjeros), no maltrato de palabra ni de obra contra los trabajadores,

proporcionar útiles e instrumentos necesarios para ejecutar el trabajo, pagar al trabajador el salario correspondiente cuando esté imposibilitado para trabajar por culpa del patrono, conceder el tiempo necesario para el ejercicio del voto, procurar por todos los medios necesarios la alfabetización del trabajador, conceder licencias con goce de salario a los trabajadores en los casos de fallecimiento del cónyuge, contraer matrimonio, nacimiento de hijo, entre otras.

d. Derechos y obligaciones de los trabajadores:

Artículo 63 del Código de Trabajo. Desempeñar el servicio por el que fue contratado y bajo la dirección inmediata del patrono o su representante, ejecutar el

servicio con eficiencia, cuidado y esmero apropiados y en la forma, tiempo y lugar convenientes, observar buenas costumbres durante el trabajo, prestar auxilio necesario en caso de siniestro, restituir los materiales no utilizados, guardar los secretos técnicos, comerciales o de fabricación.

9. DECRETO NÚMERO 27-2003, LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



ARTÍCULO 1. Objeto de la ley. La presente Ley es un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social, que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos.

ARTÍCULO 2. Definición de niñez y adolescencia. Para los efectos de esta Ley se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad, y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad.

ARTÍCULO 3. Sujeto de derecho y deberes. El Estado deberá respetar los derechos y deberes de los padres o en su caso de las personas encargadas del niño, niña o adolescente, de impartir en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño, niña y adolescente ejerza los derechos reconocidos en la Constitución Política de la República, la presente Ley y demás leyes internas, los tratados, convenios, pactos y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala, sin más restricciones que las que establece la ley, cuya interpretación no será extensiva.

ARTÍCULO 4. Deberes del Estado. Es deber del Estado promover y adoptar las medidas necesarias para proteger a la familia, jurídica y socialmente, así como garantizarle a los padres y tutores, el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación y convivencia familiar y comunitaria de todos los niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, es deber del Estado que la aplicación de esta Ley esté a cargo de órganos especializados, cuyo personal deberá tener la formación profesional y moral que exige el desarrollo integral de la niñez y adolescencia, según la función que desempeñe y conforme a las disposiciones generales de esta Ley.

ARTÍCULO 6. Tutelaridad. El derecho de la niñez y adolescencia es un derecho tutelar de los niños, niñas y adolescentes, otorgándoles una protección jurídica preferente. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y de carácter irrenunciable.

El Estado deberá velar porque los niños, niñas y adolescentes reciban entre otros:

- a) Protección y socorro especial en caso de desastres.
- b) Atención especializada en los servicios públicos o de naturaleza pública.
- c) Formulación y ejecución de políticas públicas específicas.
- d) Asignación específica de recursos públicos en las áreas relacionadas con la protección a la niñez y juventud adolescencia.

ARTÍCULO 9. Vida. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho fundamental a la vida. Es obligación del Estado garantizar su supervivencia, seguridad y desarrollo integral.

ARTÍCULO 10. Igualdad. Los derechos establecidos en esta Ley serán aplicables a todo niño, niña o adolescente sin discriminación alguna, por razones de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional, étnico o social, posición económica, discapacidad física, mental o sensorial, nacimiento o cualquier otra índole o condición de éstos, de sus padres, familiares, tutores o personas responsables.

ARTÍCULO 11. Integridad. Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser protegido contra toda forma de descuido, abandono o violencia, así también a no ser sometido a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

ARTÍCULO 12. Libertad. Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a la libertad que les confiere la Constitución Política de la República, tratados, convenios, pactos y demás instrumentos internacionales aceptados y ratificados por Guatemala y la legislación interna.

ARTÍCULO 13. Goce y ejercicio de derechos. El Estado debe garantizar la protección jurídica de la familia. Los niños, niñas y adolescentes deben gozar y ejercitar sus derechos en la medida de su desarrollo físico, mental, moral y espiritual dentro del marco de las instituciones del derecho de familia reconocidas en la legislación.

El Estado respetará los derechos y deberes de los padres y en su caso de los representantes legales, de guiar, educar y corregir al niño, niña o adolescente, empleando medios prudentes de disciplina que no vulneren su dignidad e integridad personal como individuos o miembros de una familia siendo responsables penal y civilmente de los excesos, que como resultado de sus acciones y omisiones, incurrieren en el ejercicio de la patria potestad o tutela.

ARTÍCULO 15. Respeto. El derecho al respeto consiste en la inviolabilidad de la integridad física, psíquica, moral y espiritual del niño, niña y adolescente.

ARTÍCULO 16. Dignidad. Es obligación del Estado y de la sociedad en su conjunto, velar por la dignidad de los niños, niñas y adolescentes, como individuos y miembros de una familia, poniéndolos a salvo de cualquier tratamiento inhumano, violento, aterrador, humillante o constrictivo.

ARTÍCULO 17. Petición. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a pedir ayuda y poner en conocimiento de cualquier autoridad en caso de violación o riesgo de violación de sus derechos, la que estará obligada a tomar las medidas pertinentes.

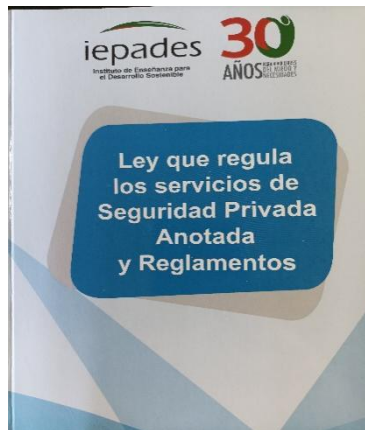
ARTÍCULO 24. Igualdad de derechos. El Estado deberá velar porque los niños, niñas y adolescentes que hayan de ser adoptados en otro país, gocen por lo menos de los mismos derechos y normas equivalentes a las existentes, respecto de la adopción en el país de origen y sujeto a los procedimientos establecidos en la ley de la materia.

ARTÍCULO 63. Definición. Para los efectos de esta Ley, se entiende por adolescentes trabajadores a los que participan directamente en una actividad generadora de ingresos a nivel formal, informal o familiar. Dicho trabajo de adolescentes debe ser equitativamente remunerado y realizado en condiciones adecuadas para su edad, capacidad, estado físico, desarrollo intelectual, acorde a sus valores morales, culturales y no deberá interferir con su asistencia a la escuela.

ARTÍCULO 64. Sector formal. Para los efectos de esta Ley, se entiende por adolescente trabajador del sector formal, al mayor de catorce años de edad, que tenga como patrono a un empleador individual o jurídico, o que labore para una empresa de acuerdo con las normas del Código de Comercio; en ambos casos, en virtud de una relación directa de subordinación y dependencia, dentro de un horario determinado y sujeto a un contrato individual de trabajo.

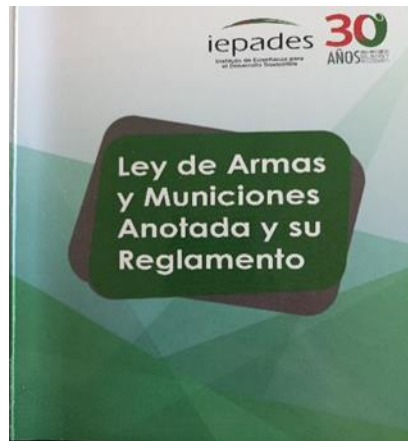
ARTÍCULO 65. Sector informal. Para los efectos de esta Ley, se entiende por adolescente trabajador del sector informal al mayor de catorce años, que realiza actividades laborales por cuenta propia o para un patrono que desarrolla actividades comerciales sin sujetarse plenamente a la legislación tributaria y comercial del país, especialmente en lo que se refiere al registro, sede, contabilidad, entre otros elementos que caracterizan la formalidad del comerciante.

10. DECRETO 52-2010, LEY QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA



- Artículo 1. Objeto.
- Artículo 2. Naturaleza.
- Artículo 3. Régimen legal.
- Artículo 5. Definiciones.
- Artículo 6. Dirección General.
- Artículo 15. Autorización.
- Artículo 17. Contratación de personal de seguridad privada.
- Artículo 18. Sociedades prestadoras de servicios de seguridad privada.
- Artículo 30. Obligaciones de los prestadores de servicios de seguridad privada.
- Artículo 31. Seguro y fianza.
- Artículo 42. Requisitos para el personal.
- Artículo 43. Subcontratación.
- Artículo 44. Clasificación de Agentes.
- Artículo 45. Vigilantes.
- Artículo 46. Guardias.
- Artículo 47. Guardias para propiedades rústicas.
- Artículo 48. Escoltas privados.
- Artículo 49. Investigadores privados.
- Artículo 50. Evaluación.
- Artículo 51. Capacitación.
- Artículo 52. Centros de capacitación.
- Artículo 55. Cumplimiento.
- Artículo 59. Prohibiciones para el personal.
- Artículo 66. Servicio ilegal.

11. DECRETO 15-2009, LEY DE ARMAS Y MUNICIONES



Artículo 2. Objeto de la Ley.

Artículo 4. Clasificación de las armas.

Artículos 9. Armas de fuego de uso civil.

Artículo 22. DIGECAM.

Artículo 62. Tenencia.

Artículo 70. Portación.

Artículo 79. Portación de armas de uso civil por miembros de empresas de seguridad privada. Requisitos

Artículo 85. Armerías.

Artículo 89. Polígonos de tiro.

TÍTULO IV. DELITOS, FALTAS, PENAS Y SANCIONES.

Artículos 97 y 98. Hace referencia a la Ley Contra la Delincuencia Organizada, Decreto 21-2006, Artículo 2.

Artículo 98. Prohibiciones generales de transferencia e intermediación.

El capítulo III se refiere a la tenencia y transporte ilegal de armas y municiones.

El capítulo IV aborda el tema de la portación ilegal de armas de fuego.

ÁREA TEÓRICA OPERATIVA



Decreto 52-2010

Artículo 48. Escoltas Privados. Escoltas privados son personas individuales o trabajadores de empresas de seguridad privada certificadas para brindar vigilancia, protección o custodia de personas. Podrán portar el equipo de defensa o armas de fuego debidamente autorizadas por la Dirección General de Control de Armas y Municiones –DIGECAM-, de acuerdo con el plan de seguridad de personas elaborado por el prestador de servicios de seguridad privada autorizado por la Dirección.

Para efectos de obtener su certificación deberá recibir la capacitación correspondiente en un centro autorizado y aprobar las evaluaciones establecidas por la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada – DIGESSP-.

En el desempeño de sus funciones, ningún escolta privado podrá realizar identificaciones, detenciones o interrogatorios; ni impedir o restringir la libre circulación, salvo que resultase imprescindible como consecuencia de una agresión o de un intento manifiesto de agresión a la persona protegida o a los propios escoltas, debiendo, en tal caso, poner inmediatamente al detenido o detenidos a disposición de las Fuerzas de Seguridad del Estado.

1. TEORÍA DEL ESCOLTA PRIVADO

a. Metas de un escolta privado:

- i. Hacer y mantener un micro ambiente de seguridad para que el Protegido pueda vivir y trabajar en paz. Se debe de crear una burbuja de seguridad alrededor del Protegido y esta deberá ser

mantenida en todo momento y situación, con la finalidad de preservar su integridad y su libertad.

b. Tres tipos de seguridad:

- i. **Lugares:** La seguridad de lugares se refiere al resguardo físico de instalaciones, bien sean estas: Públicos: almacenes, comercios de venta, bancos, etc., donde el acceso al público sea libre o controlado. Privados: fincas, talleres, pistas aéreas, etc., donde el acceso al público sea restringido.
- ii. **Cosas de Valor:** Se refiere a todo aquello que conlleve un valor monetario en sí, o dinero en efectivo, giros, joyas, documentos etc.
- iii. **Personas:** Se refiere a la protección de individuos, quienes por su condición social o empleo sean susceptibles a sufrir un atentado contra sus vidas, por fines políticos, monetarios, publicitarios, etc.

c. Tres misiones del escolta privado:

- i. **Seguridad del Protegido:** Proporcionar un ambiente protegido, con la finalidad que el principal pueda vivir y trabajar en paz.
- ii. **Comodidad del Protegido:** Son todas aquellas acciones que ayudan al Protegido en sus múltiples tareas y compromisos, especialmente en el día a día, pero que no son tareas propias de protección y seguridad. Por ejemplo, pagos, compras, movimientos bancarios.
- iii. **Presentación Personal:** Aseo personal, baño diario con abundante agua y jabón, el uso de desodorante es imprescindible y el uso de colonias o lociones recomendable siempre en aromas suaves. La vestimenta debe de ser adecuada y cómoda para el lugar, situación y clima. Esta debe ser limpia y de preferencias en colores oscuros como el gris o negro para evitar llamar la atención.

d. Tres cualidades del escolta privado:

- i. **Lealtad:** Es la cualidad de aquellas personas que acatan las leyes o cumplen los acuerdos, tácitos o explícitos. Es un término estrechamente relacionado con el de fidelidad, legalidad, verdad, realidad.
- ii. **Alerta:** Es el estado mental donde se está en constante búsqueda de información del entorno, búsqueda de amenazas potenciales, rutas de acceso y escape, puntos de cubierta y todo aquello que pueda representar una amenaza o una ventaja con relación al oponente.
- iii. **Coraje bajo fuego:** Es mantener la calma y el control sobre sí mismo y sobre su equipo en situaciones de combate, lo cual es dado por experiencias anteriores y la confianza desarrollada en el entrenamiento.

e. Ocho talentos del escolta privado:

Son los conocimientos, destrezas y habilidades que el Escolta debe de conocer y utilizar.

- i. **Reconocimiento:** Es la obtención activa de toda la información disponible de un ambiente determinado.
- ii. **Toma de decisiones:** Es el proceso mediante el cual se realiza una elección entre las alternativas o formas para resolver diferentes situaciones; consiste, básicamente, en elegir una alternativa entre las disponibles, a los efectos de resolver un problema actual o potencial, (aun cuando no se evidencie un conflicto latente).

En la toma de decisiones importa la elección de un camino a seguir, por lo que en un estado anterior deben evaluarse alternativas de acción. Si estas últimas no están presentes, no existirá decisión.

- iii. **Uso de cubierta:** Es la utilización adecuada de aquel lugar que nos protege de la observación y del fuego del oponente.
- iv. **Disparar:** Es el uso seguro, rápido y preciso de un arma de fuego, con la finalidad de salvaguardar tanto la integridad física del Principal como la propia.
- v. **Manejar:** Es la acción de llevar o transportar algo o alguien entre dos puntos, de manera segura, usando para ello un vehículo automotor.
- vi. **Primeros auxilios:** Se entiende por primeros auxilios a las técnicas y procedimientos de carácter inmediato, limitado, temporal, no profesional que recibe una persona, la cual tiene por finalidad el mantener con vida y en las mejores condiciones posibles a la víctima, hasta que esta reciba asistencia médica profesional.
- vii. **Combate cuerpo a cuerpo:** Son técnicas de defensa y ataque, las cuales se estructuran con la finalidad de neutralizar a un oponente sin el uso de armas.
- viii. **Movimiento Táctico:** Es el desplazamiento entre dos puntos, teniendo como principal consideración, el reconocimiento del área para consolidar la seguridad del Protegido.

f. T.T.T.

1. **Teoría:** Es el conocimiento que se tiene de una materia sin haberla puesto en práctica.
2. **Técnica:** Conjunto de saberes prácticos o procedimientos para obtener un resultado. Requiere de destreza manual e intelectual, y generalmente con el uso de herramientas.
3. **Táctica:** Es el conjunto de técnicas ejecutadas de manera ordenada.

i. Cuatro principios del tiro de combate:

1. **Seguridad:** Son todas aquellas normas que llevan por finalidad evitar accidentes en el uso, transporte y/o almacenamiento de armas de fuego.
2. **Precisión:** La colocación de los disparos producidos por un arma de fuego en el lugar o un área deseada.
3. **Fuerza del Cartucho:** Es el poder de parada que posee un cartucho sobre un oponente. Se recomienda para satisfacer las necesidades de un Escolta, que el mismo no sea menor a un cartucho calibre 9 mm.
4. **Rapidez del tirador:** Es la ejecución de uno o más disparos sobre un lugar o un área desea en un tiempo determinado, el cual debe de calcularse según los incrementos de tiempos de reacción.

g. Cinco aspectos importantes del plan defensivo:

Es aquel conjunto de pasos que debemos de seguir con la finalidad de anticipar, contrarrestar y sobrevivir un encuentro contra una fuerza mortal del oponente.

- i. Una reacción: Es la respuesta a un estímulo.
Para los Escolta es una respuesta ante un nivel de fuerza utilizado por el oponente.
- ii. Punto de Cubierta: Es el lugar específico, detrás del cual obtenemos protección de la observación y del fuego del oponente.
- iii. Ruta de escape: Es aquel recorrido que realizamos para garantizar una evacuación rápida del principal.
- iv. Lugar Seguro: Es aquel ambiente que por sus características ofrece protección contra cualquier amenaza que el oponente intente contra nosotros. Ejemplos: estaciones de policía, instalaciones militares.
- v. Hospital: Es aquel lugar donde trasladaremos a nuestros heridos, después de recibir los primeros auxilios, con la finalidad que reciban tratamiento médico profesional, que garantice su sobre vivencia.

h. Siete reacciones de una persona armada:

Son todas aquellas opciones de respuesta, que una persona armada puede optar, ante un nivel de fuerza utilizado por el oponente contra nuestro grupo.

Relación del nivel de fuerza y reacciones:

- i. **Disparar contra la persona armada:** Es el uso del arma de fuego contra el oponente con la finalidad de neutralizarlo. Usualmente el nivel de fuerza utilizado por el oponente es de plomo o pistola.

- ii. **Disparo de advertencia:** El disparo de advertencia es parte del proceso de encañonar, (en el cual se realiza un disparo contra un lugar donde no produzca rebotes, con la finalidad de convencer a un oponente de continuar un ataque contra nosotros.
 - iii. **Encañonar:** Es aquel procedimiento donde se utiliza nuestra arma de fuego, sin disparar contra el oponente, con la finalidad de persuadirlo de continuar su ataque contra nosotros.
 - iv. **Combate cuerpo a cuerpo:** Son técnicas de defensa y ataque, las cuales se estructuran con la finalidad de neutralizar a un oponente sin el uso de armas.
 - v. **Hablar:** Es la materialización e pensamientos de una persona, con la finalidad de intercambiar información.
En nuestro caso específico es la comunicación de pensamientos, con la finalidad que un oponente siga nuestras instrucciones para neutralizar una amenaza.
 - vi. **Salir:** Es desligarnos o apartarnos de un ambiente o situación amenazante.
 - vii. **Rendirse:** Someternos al dominio del oponente con la finalidad de salvaguardar nuestra integridad, esperando situaciones propicias para poder retomar la iniciativa.
- i. **Siete reacciones de un escolta:**
Son el conjunto de respuestas que un Escolta puede optar para salvaguardar la integridad del principal y la propia ante una amenaza determinada.
- i. Reacciones estáticas.
 - ii. Reacciones con movimiento.
 - iii. Cubrir al Protegido.
 - iv. Empujar al Protegido.
 - v. Sacar al Protegido.
 - vi. Meter al Protegido en cubierta.
 - vii. Botar al Protegido.
- j. **Dos reacciones de grupo:**
- i. **Luchar:** Es la respuesta de combatir contra el oponente.
 - ii. **Salir:** Es la respuesta de salir del área donde se desarrolla el conflicto, siempre hacia un lugar seguro donde podamos analizar detenidamente la situación y reorganizarnos.
- k. **Seis emergencias a pie:**
Las emergencias a pie son aquellas situaciones donde no nos encontramos dentro de un vehículo y enfrentaremos cualquiera de las siguientes situaciones:
- i. **Ataque:** Acción ofensiva que una unidad lleva a cabo para hacer incidir su propia capacidad sobre un objetivo militar específico del adversario.

- ii. **Pelea:** Riña entre dos o más personas.
- iii. **Borracho:** Persona embriagado por una bebida. Visualmente su comportamiento es fuera de lo habitual.
- iv. **Situación Peligrosa:** Son aquellas circunstancias que se desarrollan cerca de nosotros; pero en las cuales no estamos involucrados.
- v. **Emergencia Médica:** Es cuando nos enfrentamos a una situación donde existe un riesgo a la vida del principal producto de una situación médica, ejemplo. Atragantamiento, golpes, fracturas.
- vi. **Llamada Anónima:** Es aquella información telefónica desde un teléfono o celular que no conocemos, realizados por una persona que tampoco conocemos, quien provee información sobre una situación que está por ocurrir.

I. Ocho emergencias sobre la marcha:

Son aquellas situaciones donde nos desplazamos dentro de un vehículo:

- i. **Barricada:** Es todo aquel obstáculo que impide continuar nuestra marcha.
- ii. **Emboscada sin barricada:** Una emboscada sin barricada es una táctica militar consistente en un ataque violento y sorpresivo sobre un elemento enemigo que se encuentra en movimiento, sin obstáculos que nos obliguen a detener nuestra marcha.
- iii. **Emboscada con barricada:** Una emboscada es una táctica militar consistente en un ataque violento y sorpresivo sobre un elemento enemigo que se encuentra en movimiento u ocupando una posición de manera temporal, con obstáculos que nos obliguen a detener nuestra marcha, fijándonos así en una posición sin poder avanzar.
- iv. **Emboscada Cerrada:** Una emboscada cerrada es una táctica militar consistente en un ataque violento y sorpresivo sobre un elemento enemigo que se encuentra en movimiento sin obstáculos que nos obliguen a detener nuestra marcha, fijándonos en una posición sin poder avanzar, retroceder, avanzar o desbordar.
- v. **Accidente:** Suceso casual y eventual, del que involuntariamente resulta un daño consecuencia de la alteración del orden regular de las cosas.
- vi. **Falla Mecánica:** Suceso casual en el cual los componentes del vehículo por alguna razón involuntaria no funcionan en el orden regular para el cual fue diseñado y construido un vehículo, teniendo como resultado la imposibilidad de continuar con nuestra marcha.
- vii. **Persecución:** Es el seguimiento constante y molesto que alguien efectúa en nuestra contra.
- viii. **Puesto de Registro:** Es el grupo de elementos de seguridad pública, ubicados en un punto, quienes tienen por finalidad el control de vehículos, personas armas etc.

m. Sistema PARRR:

El conjunto ordenado de tareas que tiene por finalidad enfrentar cualquier situación.

- i. **Preparación:** Disposición previa para un fin determinado.
- ii. **Anticipación:** Avance temporal con respecto en lo previsto en la fase de preparación.
- iii. **Reconocimiento:** Es la obtención activa de toda la información disponible de un ambiente determinado.
- iv. **Reacción:** Es la respuesta a una amenaza determinada.
- v. **Reorganización:** Es el retomar el control del grupo y de la situación después del desarrollo de una emergencia, con la finalidad de prepararnos y anticiparnos al apareamiento de cualquier acontecimiento emergente.

n. Tres elementos para estar listo:

- i. **Alerta:** Es el estado mental donde se está en constante búsqueda de información del ambiente, búsqueda de amenazas potenciales, rutas de acceso y escape, puntos de cubierta y todo aquello que pueda representar una amenaza o una ventaja con relación al oponente.
- ii. **Armado:** Es el estado de:
 1. Portar un arma.
 2. Poseer la munición en la pistola y en los cargadores, los cuales deben estar en buena condición.
 3. Tener la disposición y el entrenamiento para usarlo de manera, rápida, precisa y segura.
- iii. **Plan Defensivo:** Son todas aquellas medidas que tomamos dirigidas a tratar de anular la capacidad ofensiva del adversario, procurando resistir, rechazar y destruir sus ataques. Usando para ello los elementos y dispositivos más favorables para su defensa

2. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL MANEJO DE ARMAS

El arma es tan sólo un elemento mecánico que debe ser utilizada con la seriedad y los conocimientos mínimos de los aspectos de seguridad para hacer de ella un sistema operativo hombre/arma, de manera tal que no genere la posibilidad de un accidente.

- a. **Siempre piense que las armas están cargadas:** Manejar todas las armas como si estuvieran cargadas, y sólo cargarlas dentro de la línea de tiro. Jamás jugar con ellas, hacer bromas o apuntar a alguien.

- b. Al tocar un arma chequee su condición con el dedo índice recto:**
Manejar todas las armas con el dedo fuera del disparador. Sólo apoyar el dedo en el gatillo en el momento de haber tomado puntería sobre el blanco.



- c. Siempre apunte su arma en una dirección segura:** contra blancos en el polígono y contra el o los oponentes.
- d. Siempre guarde las armas en un lugar seguro, lejos del alcance de los niños**

3. CICLO DE UN ACCIDENTE CON ARMAS DE FUEGO



Si usted logra romper el ciclo en algunos de estas cinco etapas, podrá evitar un accidente.

4. DIFERENCIA ENTRE TIRO DE PRECISIÓN Y TIRO DE REACCIÓN

Características del Tiro de Reacción

El tiro de reacción no produce sorpresa alguna.

La mente subconsciente es la que controla el disparo.

El disparo se produce durante el tiempo en que el blanco está expuesto.

El tiempo es medido en incrementos de tiempos de reacción.

El arma no está estable antes del tiro. El tiro de reacción trabaja mejor en condición roja.

La alineación del agarre es muy importante.

Características del Tiro de Precisión

El tiro de precisión produce sorpresa.

La mente consciente controla el tiro.

El disparo es realizado en el tiempo del tirador.

El tiempo es medido en segundos.

El arma está estable antes del disparo. No trabaja bien en blancos rápidos o impredecibles.

No trabaja bien en condición roja. La precisa alineación de miras es muy importante.

a. Estado Mental del Tiro de Reacción:

Las habilidades de supervivencia dependen en gran medida del estado mental de la persona que enfrenta la agresión contra una fuerza moral y está obligado a defenderse. Por lo tanto debe de tener en consideración los siguientes aspectos:

- i. Usted NUNCA tiene la suficiente velocidad y rapidez.
- ii. Las reacciones son explosivas por naturaleza.
- iii. Raramente usted reacciona estático, la mayoría de las oportunidades estará en movimiento durante su respuesta.
- iv. Usted debe de ser capaz de manipular su arma hábilmente con cualquier mano.
- v. Controlar el estrés y manejar las distracciones son habilidades esenciales de supervivencia.
- vi. Controlar la respiración lo ayudará a controlar su ritmo cardiaco.
- vii. Usted debe de conocer y respetar sus limitaciones.
- viii. Usted debe de conocer e incrementar sus capacidades.

b. Habilidades Básicas:

- i. Tiro con las dos manos.
- ii. Tiro con solo mano fuerte.
- iii. Tiro con solo mano débil.
- iv. Cambio de cargadores, con dos manos.
- v. Cambio de cargadores, solo con la mano fuerte.
- vi. Cambio de cargadores, solo con la mano débil.
- vii. Solución de fallas con las dos manos.
- viii. Solución de fallas solo con la mano fuerte.
- ix. Solución de fallas solo con la mano débil.
- x. Giros.
- xi. Tiro con movimiento.
- xii. Tiro de pie – arrodillado – tendido.
- xii. Tiro a distancia de contacto.
- xiii. Tiro a larga distancia.
- xiv. Tiro en condiciones de escasa visibilidad.
- xv. Transición de fusil a pistola.
- xvi. Transición de pistola a fusil
- xvii. Tiro desde vehículo.
- xviii. Tiro desde un punto de cubierta.
- xix. Manejo de estrés.
- xx. Manejo de distracciones.
- xxi. Expansión de la conciencia – búsqueda y escudriñamiento.
- xxii. Controlando las emociones.

c. Habilidades Psicológicas Básicas:

- i. Manejo de estrés

- ii. Manejo de distracciones
- iii. Expansión de la conciencia -búsqueda y escudriñamiento.
- iv. Controlando las emociones.

La meta es mantener el enfoque mental y la estabilidad emocional bajo condiciones de estrés.

i. Alerta Mental:

Empiece el conocimiento de su ambiente inmediato y que está pasando a su alrededor.

- 1. Peligro posible.
- 2. Peligro potencial.
- 3. Peligro real.

Mente consiente / mente subconsciente.

ii. Niveles de Alerta Mental:

- 1. Blanco.
- 2. Amarillo.
- 3. Anaranjado.
- 4. Rojo.

a. Condición Blanca:

- 1. Ocurre cuando la mente consiente y la subconsciente están separadas y usted no está alerta y consiente de su entorno, ni del peligro de su ambiente.
- 2. Desconectado.
- 3. Durmiendo despierto.

b. Condición Amarilla:

- 1. Cuando la mente consiente y la mente subconsciente están juntas y usted está ALERTA y CONCIENTE de su entorno.
- 2. Solo es posible ante la presencia de peligro.
- 3. “Modo de búsqueda” (escudriñando por amenazas).
- 4. Constante exploración de anomalías.

c. Condición Anaranjada:

- 1. La mente consiente y subconsciente están juntas y usted tiene identificado un peligro POTENCIAL O REAL.
- 2. Esta es la modalidad de “estado de alarma”.
- 3. Es la última oportunidad de hacer o modificar su plan táctico.
- 4. Cóctel químico hormonal empieza a ser vertido en su sistema.

d. Condición Roja:

1. “modo de confrontación violenta” respuesta de luchar o salir.
2. Cóctel químico hormonal es completamente vertido en su sistema.
3. La mente consiente y subconsciente se separan.
4. La mente subconsciente responde acorde a su entrenamiento y experiencia; y ahora toma el mando de la situación.

e. Efectos Positivos de la Condición Roja:

1. El propósito del cóctel químico hormonal es preparar a la mente y el cuerpo para el combate.
2. Incrementa el desempeño de todos los sentidos.
3. Incrementa la fuerza.
4. El ritmo cardiaco es incrementado.
5. El ritmo de reparación corporal es incrementado.
6. Produce una actitud de “estoy listo”.

f. Efectos Negativos de la Condición Roja:

1. Reduce la coordinación por rigidez muscular.
2. Baja la eficiencia mental.
3. Visión de túnel.
4. Exclusión auditiva.
5. Permite pensamientos negativos.
6. Produce una actitud de “voy a morir”.

g. **Conclusión:**

1. El entrenamiento debe ser consistente, serio y responsable.
2. No se salte pasos, el entrenamiento efectivo es el seguimiento sistemático de diferentes técnicas.
2. No evite el trabajo.
3. No apure los tiempos.
4. No subestime los detalles.
5. Piense positivamente.
6. Sea previsor y planee sus entrenamientos y sus competiciones.

Tomarse esto a la ligera es uno de los peores fallos de tiradores con enormes posibilidades pero poca valoración de la preparación, tanto técnica como mental. Ambas van de la mano de manera integral. No sirve hacer hincapié en una sin la otra.

Un tirador técnicamente excelente, no tendrá rendimiento si su preparación mental es baja o inexistente.

Por el contrario, de nada sirve tener una mente serena, si no sabemos los fundamentos técnicos del tiro con pistola.

5. CADENA DE REACCIONES

La cadena de reacciones son todas aquellas respuestas de un Escolta cuando enfrenta una amenaza. Estas son:

a. Reacciones estáticas

Esta respuesta la utiliza el Escolta cuando se encuentra lejos del Protegido y necesita abrir fuego sobre un blanco parcialmente cubierto. Esta situación requiere que los disparos del Escolta sean disparados de una manera precisa, debido a las características del blanco.

b. Reacciones con movimiento

Es la respuesta que utiliza el Escolta cuando se encuentra lejos del Protegido y necesita abrir fuego sobre un blanco descubierto. Ante esta situación el Escolta deberá de efectuar fuego mientras se mueve hacia delante. Es comúnmente llamado también tiro de asalto.

c. Cubrir al Protegido

Es la respuesta que utiliza el Escolta cuando:

- i. Se encuentra atrás a un costado de Protegido.
- ii. No hay puntos de cubierta.

En esta reacción el Escolta se colocará directamente enfrente del Protegido, cubriendo con su cuerpo la humanidad del Protegido.

d. Empujar al Protegido

Es la respuesta que utiliza el Escolta cuando:

- i. Se encuentra atrás a un costado del Protegido.
- ii. Existen dos puntos de cubierta.

Consiste en empujar con la mano débil al Protegido de manera tal que quede detrás de un punto de cubierta, mientras que el Escolta utiliza el segundo punto de cubierta para cubrirse, desenfundar el arma y responder de manera congruente al nivel de fuerza que esté utilizando el oponente.



e. Meter al Protegido en cubierta

Es la respuesta que utiliza el Escolta cuando:

- i. Se encuentra atrás a un costado del Protegido.
- ii. Existen un solo punto de cubierta.

Consiste en halar hacia abajo el Protegido, de manera tal de obligarlo a arrodillarse detrás de punto de cubierta. El Escolta quedará atrás del Protegido quien se encuentra completamente protegido por el punto de cubierta, donde responderá de manera congruente al nivel de fuerza que esté utilizando el oponente.

f. Sacar al Protegido

Es la respuesta que utiliza el Escolta cuando:

- i. Se encuentra atrás a un costado del Protegido.
- ii. No existen puntos de cubierta.

Consiste en sacar al Protegido del área, sosteniéndolo por hígado con la mano izquierda y el riñón derecho con la mano derecha. Este agarre le permite una posición de control al Escolta, quien deberá de sacar corriendo al Protegido del área de peligro.

g. Botar al Protegido

Es la respuesta que utiliza el Escolta cuando:

- i. Existe peligro inminente de la vida del Protegido.
- ii. El Escolta se encuentra atrás a un costado del Protegido.
- iii. No existen puntos de cubierta.
- iv. El nivel de fuerza que está utilizando el oponente es mortal.

Consiste botar el Protegido a tierra, ejecutando el procedimiento de la siguiente manera:

1. Se coloca la pierna débil detrás del Protegido.
2. La mano débil se coloca sobre el pecho del Protegido.
3. Se inicia el proceso de desenfunde con la mano fuerte.
4. Se jala la mano débil hacia atrás de tal manera que el pecho del Protegido es empujado también hacia atrás.
5. Las piernas del Protegido topan con la pierna extendida del Escolta y tropieza con esta.
6. El Protegido cae sobre su costado, detrás del escolta, quien ya debió de desenfundar completamente el arma.
7. El Escolta responderá de manera congruente al nivel de fuerza que esté utilizando el oponente.

Durante la conducción de este entrenamiento se deberá de extremar las medidas de seguridad con las armas de fuego:

h. Procedimiento de seguridad con armas de fuego:

1. **Ninguna persona sin excepción alguna, deberá tener en su poder cartuchos reales.**
2. **Deberá de descargar, revisar y percutar tres veces a la vista del compañero con quien se va a realizar los ejercicios de entrenamiento.**
3. **Cada vez que cambie de grupo o de compañero para la realización de los ejercicios de entrenamiento se deberá obligadamente realizar la revisión de armas.**

i. Decálogo de seguridad en el manejo de armas

- 1) Nunca apunte un arma cargada o descargada, si no tiene la intención de dispararla.
- 2) Nunca suponga que un arma está descargada, antes cerciórese quitando el dedo del disparador y apuntando el cañón hacia arriba o a donde no pueda causar daño.
- 3) Nunca practique punterías o tiros en seco en lugares inadecuados y cuando lo haga en un polígono, esté seguro que el arma está descargada.

- 4) En el polígono y cuando no esté en la línea de fuego, las armas deben permanecer abiertas, su cargador o tolva fuera, colocada en su funda y no debe manipularse sin autorización.
- 5) Siempre que se realice una práctica de tiro, se deben establecer rigurosas medidas de control y seguridad.
- 6) Siempre se deben usar en cada arma, los cartuchos especiales para los que fue diseñada; no se deben hacer experimentos con otro tipo de munición.
- 7) Antes de cargar un arma, debe asegurarse de que el ánima esté libre de obstáculos.
- 8) Nunca se debe dejar un arma cargada o descargada, dónde alguien y muy especialmente los niños puedan tomarla.
- 9) Nunca se debe disparar sobre objetos que puedan causar rebotes o despedir en otras direcciones fragmentos del mismo o del proyectil.
- 10) Nunca amenace o juegue con un arma de fuego; en la mayoría de casos solo ha servido para matar o herir a personas muy queridas sin intención.

6. SEGURIDAD INDUSTRIAL

La seguridad industrial se encarga de la promoción y mantenimiento del más alto grado de bienestar, físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. Propicia la preservación y conservación de las condiciones de la vida y de la salud de la población trabajadora, sino también la atención de las contingencias de trabajo.

La seguridad industrial, protege a los trabajadores contra cualquier riesgo que pueda afectar su salud como consecuencia de las condiciones laborales en que se ocupa el trabajador.

a. Control de incendios

Un incendio es el fuego no controlado de grandes proporciones, que puede presentarse en forma súbita, gradual o instantánea, al que le siguen daños materiales que pueden interrumpir el proceso de producción, ocasionar lesiones o pérdidas de vidas humanas y deterioro ambiental.

- i. Formas de propagación del fuego
- ii. Causas de incendios
- iii. Neutralización de incendios
- iv. Clasificación de fuegos
- v. Uso y manejo de extintores

b. Planes de prevención

- i. Pasos para evacuar un edificio
- ii. Los materiales
- iii. Los medios de salida
- iv. Las escaleras

7. Primeros auxilios

Es la atención inmediata que se brinda a una persona, cuando su vida se encuentra en riesgo.

a. Evaluación primaria.

Se evalúan cuatro partes fundamentales:

- i. Conciencia
- ii. Respiración
- iii. Circulación
- iv. Hemorragias

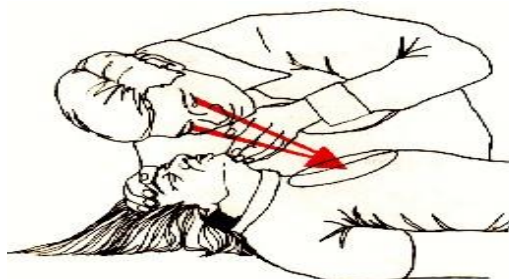
b. Cadena de la vida

A. Abrir vías aéreas



B. Restaurar respiración

C. Posición de recuperación (colocar a la persona de lado con una pierna flexionada para que no se regrese).



c. Reanimación cardio pulmonar (RCP)

Es un procedimiento de emergencia para salvar vidas que se utiliza cuando la persona ha dejado de respirar y el corazón ha cesado de palpar. Esto puede suceder después de una descarga eléctrica, un ataque cardíaco, ahogamiento o cualquier otra circunstancia que ocasione la detención de la actividad cardíaca.

- i. Es una combinación de respiraciones con masaje cardíaco externo. Los propósitos de la reanimación cardiopulmonar son:
- ii. Mantener los pulmones llenos de oxígeno, cuando la respiración se ha detenido.
- iii. Mantener la sangre circulando, llevando oxígeno al cerebro, al corazón y las demás partes del cuerpo.



d. OVACE: Obstrucción de la Vía Aérea por Cuerpo Extraño.

i. Causas que provoquen el OVACE:

1. Medios anatómicos: Son todos aquellos que provienen de nuestro cuerpo (lengua, vómito, dientes, etc.).
2. Medios mecánicos: Son todos aquellos que no provienen de nuestro cuerpo (traumatismo, heridas, comida, monedas, globos, etc.).

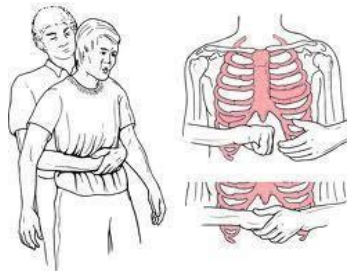
ii. Tipos de obstrucción de vía aérea

1. Parcial: La víctima podrá toser o producir un sonido.
2. Total: La víctima no puede emitir ningún sonido.

iii. Normas

Antes de aplicar cualquier maniobra de desobstrucción, se debe de dar 5 golpes en la espalda en medio de los omóplatos con el borde externo de la mano, con el fin de ayudar a despejar la vía aérea, si luego de realizado esto no responde la persona, se procede con la maniobra de desobstrucción que corresponda.

e. Maniobra de Heimlich



Maniobra de desobstrucción modificada



Maniobra de desobstrucción en situaciones especiales

- Lactantes



- Mujeres embarazadas



f. Hemorragias

Es la salida continua de sangre fuera del sistema cardiovascular (el cual se compone de: venas, arterias y vasos sanguíneos). La gravedad depende de la cantidad y de la rapidez de la pérdida; cuando es lenta se puede mantener la vida, en cambio, cuando la pérdida es brusca, produce la muerte.

Tipos de hemorragia

La hemorragia puede ser de 3 tipos:

- i. Hemorragia arterial: Es la salida de sangre color rojo brillante.
- ii. Hemorragia venosa: Es la salida de sangre color rojo oscuro.
- iii. Hemorragia capilar: Es la salida de sangre en poca cantidad.

Método de contención de hemorragias PEP

Uno de los métodos de contención de hemorragias se conoce como método PEP, el cual significa:

- **P:** Presión directa: Se realiza con un lienzo limpio colocándolo directamente sobre la herida y presionándolo firmemente con la palma de la mano. Si la sangre se filtra a través de la curación o apósito, no lo quite, aplique una segunda compresa encima de la primera y continuar presionando.
- **E:** Elevación del miembro afectado: Se debe de elevar el área afectada lo suficiente arriba de la altura del corazón sin dejar de ejercer una presión directa sobre la herida. Se debe tener total certeza que el paciente no tiene una fractura en el área afectada, caso contrario no se podrá efectuar la elevación.
- **P:** Presión indirecta: Se realiza comprimiendo la artería más cercana entre la herida y el corazón.



g. Heridas

La herida se ocasiona cuando un traumatismo produjo una discontinuidad en la piel o en una mucosa. Sobreviene dolor, hemorragia y separación de los bordes de la herida.

Tratamiento de las heridas

- i. Detener el derrame sanguíneo.
- ii. Lavado abundante con agua y jabón.
- iii. Prevención de la infección con antibióticos de amplio espectro.
- iv. Unión de los bordes con telas adhesivas o aplicación de sutura directa.

h. Quemaduras

Se le llama quemadura a la agresión que sufre el organismo por la acción del calor.

1) Agentes

- i. Físicos
 1. Flama (calor seco)
 2. Vapor o líquido (calor húmedo)
 3. Sólido incandescentes
 4. Fricción
 5. Electricidad
- ii. Químicos
 1. Ácidos
 2. Álcalis
 3. Corrosivos
- iii. Radioactivos
 1. Rayos solares
 2. Rayos ultravioleta

2) Clasificación de las quemaduras

- i. Quemaduras de primer grado: Estas quemaduras afectan únicamente las capas extremas de la piel (epidermis).
 1. Enrojecimiento de la piel
 2. Tumefacción
 3. Extrema sensibilidad
 4. Dolor y ardor

- ii. Quemaduras de segundo grado: Estas quemaduras afectan a la región dérmica superficial (epidermis, dermis, fascia superficial, región reticular).
 - 1. Enrojecimiento de la piel con partes blanquecinas
 - 2. Dolor y ardor intenso localizado
 - 3. Aparición de ampollas
 - 4. Extrema sensibilidad, tumefacción
- iii. Quemaduras de tercer grado: Estas quemaduras afectan a todos los estratos de la piel (epidermis, dermis, fascia superficial, región reticular, región capilar que contiene vasos, nervios, glándulas sebáceas, folículos filosos y papilas).
 - 1. Piel pálida y serosa
 - 2. No existe dolor por la lesión a los nervios
 - 3. Existe necrosis del tejido
 - 4. Aparición de ampollas alrededor de estas quemaduras

Tratamiento general de urgencia ante quemaduras

- i. Atienda el ABC.
- ii. Coloque la parte lesionada bajo un chorro de agua suave o sumérgala 15 minutos o más si persiste el dolor.
- iii. Coloque al lesionado en posición cómoda.
- iv. Cubra el área lesionada con un apósito estéril o un lienzo limpio y libre de pelusa y fíjelo con un vendaje no compresivo.
- v. De tratamiento preventivo para estado de shock.
- vi. Si el lesionado está consciente, dele a beber agua para reponer líquidos.
- vii. Si la respiración y las pulsaciones cardíacas se detienen, aplique inmediatamente la técnica de reanimación cardio pulmonar.
- viii. Traslade al paciente al hospital.

i. Fracturas

Es la pérdida de continuidad del tejido óseo (huesos). Se inmovilizan las fracturas sin reposición (sin colocar los huesos fracturados), así como las articulaciones ubicadas por encima y debajo de la zona fracturada. Si se sospecha de fractura de columna, se debe impedir que se mueva o la pueda flexionar.

Tipos de fractura

- i. Fracturas abiertas o expuestas
- ii. Fracturas cerradas

Inmovilización de fracturas

Lo más importante en la atención de las fracturas es la inmovilización que hagamos en ella, para lograrlo debemos:

- i. No mover la parte fracturada, si no hay razón lógica para hacerlo.
- ii. Utilizar el material adecuado y proporcionado a la parte que pretendamos inmovilizar.
- iii. Inmovilizar las dos articulaciones más próximas al sitio de la fractura.
- iv. Colocar una férula por debajo y otra por arriba de la fractura, cumpliendo con lo marcado en el punto anterior.
- v. No apretar demasiado la inmovilización para no entorpecer la circulación sanguínea.

Elementos para inmovilizar

Todo elemento técnico o improvisado que cumpla la función de inmovilizar, se denomina “férula” y su largo estará condicionado a la edad de la persona lesionada y a la zona en que se aplicará. Se puede utilizar:

- i. Cartones
- ii. Periódicos enrollados
- iii. Tablas
- iv. Cobijas

BIBLIOGRAFIA

- Angulo Parra, Yolanda, **ÉTICA Y VALORES 1**, Editorial Santillana S.A. de C.V. enero 2008 pp 71-74
- Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, Ministerio de Gobernación. **MANUAL DEL CURSO BÁSICO DE AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA**, Versión 1, Delgado Impresos & Cía. Ltda., Guatemala, febrero de 2012.
- Congreso de la República de Guatemala. **DECRETO NÚMERO 15-2009, EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. LEY DE ARMAS Y MUNICIONES ANOTADA Y SU REGLAMENTO.**
- Congreso de la República de Guatemala. **DECRETO NÚMERO 52-2010, EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. LEY QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y SU REGLAMENTO.**
- Congreso de la República de Guatemala. **DECRETO NÚMERO 18-2008, LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD.**
- Gruhl, Monika; **RESILIENCIA El arte de Rehacerse**, Editorial Sal Terrae, Madrid, 2009.
- Hay, Louise **USTED PUEDE SANAR SU VIDA**, Ediciones Urano, S.A.Barcelona, 1993.
- Proyecto Fondef **“INTERVENCIÓN EN CRISIS”** Escuela de Psicología de la Pontificia Universidad Católica de Chile, 2005.
- Secretaría Presidencial de la Mujer, **POLÍTICA NACIONAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES Y PLAN DE EQUIDAD DE OPORTUNIDADES 2008-2023**, agosto 2011, pp 41-65.

ENLACES DE INTERNET

- <http://www.slideshare.net/guest228e96eb/las-relaciones-humanas-en-la-empresa>
- <http://www.cerindetec.com/resources/Inteligencia+Emocional.pdf>
- http://www.eapn.es/.../646_guia_equidad_genero_mugarikg...
- <http://www.slideshare.net/RAIMERUPT/diferencia-entre-etica-y-moral-14196871>
- <http://www.unav.es/asignatura/deontedu/>
- <http://www.cidh.org/countryrep/Guatemala81sp/cap.1.htm>
- [http://es.wikipedia.org/wiki/Protocolo_\(sociedad\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Protocolo_(sociedad))
- <https://carivhmania.blogspot.com/2008/04/normas-de-cortesia-y-buena-educacin.html>

La Dirección General de Servicios de Seguridad Privada agradece al Mayor Sergio Estuardo Sarti Gómez, por su contribución en la conformación del presente Manual para Escoltas Privados.